

SESIÓN

Nº 17

ORDINARIA

13/07/2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N°17

FECHA:13/07/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: _____

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: _____

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García _____
- 2- Diego Alonso González Morales _____
- 3- Juan Carlos Dengo González _____
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita _____
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez _____

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa Maria Calderón Montero | _____
2. Carlos Manuel Salazar León | _____
3. Xiomara Chavez Garita | _____
4. Danilo Vásquez Trigueros | _____
5. Leonardo Barquero Ramírez | _____



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
3. Jorge Enrique Ocaña Porras |
4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
5. Didier Mora Chavez | ~~Didier~~
6. Omar Ramos Arce |
7. William Miranda Garita |
8. José Carlos Chavez Innecken | ~~José Carlos~~
(5)

SINDICOS SUPLENTES:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | Andreína
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez V.
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | Rosa S. Gonzalez P.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN NO. 17
ORDINARIA
13/07/2020**

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Acuerdo #1

**SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR
Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 17

13 DE JULIO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 14 Ordinaria del 29 de Junio del 2020*
- *Las sesiones 15 y 16 quedan pendientes para la próxima semana, esto porque se realizaron el viernes y hoy a las 5 pm*

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

NO HAY

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión _____*
- *Informe de la Comisión _____*
- *Informe de la Comisión _____*

ARTICULO VII

MOCIONES

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*

- *Síndica del*
- *Síndico de*
- *Síndico de*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*

-
-
-
-
-

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

- *CIERRE DE SESIÓN*

"TRABAJAMOS PARA USTED"

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 14 Ordinaria del 06 de Julio del 2020.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°14 ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE
VISITAS

**ARTÍCULO III
ATENCION DE VISITAS**

NO HAY

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo#3

SE HACE LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

1.1 Documento enviado por Karen Porras, UNGL

Oficio: DE-E-214-07-2020

Asunto: Recortes presupuestarios relacionados con la 8114

Se da lectura a los documentos.

1.2 Documento enviado por Karen Porras, UNGL

Oficio: DE-E-212-07-2020

Asunto: Sobre fundamento legal para rebojo del /0% del disponible de la Municipalidades

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, ambos oficios son para conocimiento del Concejo sobre las gestiones que está realizando la UNGL, sobre los cambios a lo dispuesto en la ley 8114, ley 9329 y en particular sobre el art N°1 de la ley 9848.

SE TOMA NOTA



De: Karen Porras Arguedas <kporras@unl.or.cr>
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 08:57
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalav@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipsc.go.cr; secretariaconcejo@municipsc.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; katherineqc@municipuarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municiparrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@munesparza.go.cr; jcalderon@municipbuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@municiparabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municiplimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipdegolfito.go.cr

CC: 'Margarita Torres'; 'Carlos Rodríguez Arce'; 'Luis Carlos Vargas'; 'Marcela Villegas'
Asunto: Oficio DE-E-214-07-2020.
Datos adjuntos: DE-E-214-07-2020 Hacienda 8114-9329.pdf

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 43 años.


Por este medio se adjunta Oficio DE-E-214-07-2020.


Saludos cordiales,



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1029)
Tel. Directo: 2290-4106
Celular: 8724-3076
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: kporras@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 3 de julio 2020
DE-E-214-07-2020

Señor
Elián Villegas Valverde, Ministro
Ministerio de Hacienda

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

En función de la información contenida en el Oficio DM-018-2020 en el cual indica textualmente:

“Sobre los recortes presupuestarios se debe tomar en cuenta que en su mayoría estos obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades”.

Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 **“LEY PARA APOYAR AL CONTIRBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”** el cual transcribimos textualmente:

“ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) **deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.”

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

Asimismo, le solicitamos nos indiquen el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del impuesto a los combustibles comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.

Agradeciendo su pronta respuesta,

Sin otro particular, suscribe.

KAREN PATRICIA Firmado digitalmente
PORRAS por KAREN PATRICIA
ARGUEDAS PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA) (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.07.03
15:53:01 -06'00'

MSc. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Cc. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Director de Incidencia Política y Comunicación.

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

12

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Karen Porras Arguedas <kporras@ungl.or.cr>
Enviado el: viernes, 3 de julio de 2020 15:40
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalav@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@munalajuella.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; secretariaconcejo@munisc.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muniaraiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; katherineqc@municipuarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@munesparza.go.cr; jcalderon@muni buenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@muni parrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municlimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@munidegolfito.go.cr
CC: 'Carlos Rodríguez Arce'; 'Margarita Torres'
Asunto: Oficio DE-E-212-07-2020
Datos adjuntos: DE-E-212-07-2020 MOPT 8114.pdf

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de

Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 43 años.


Por este medio se adjunta Oficio DE-E-212-07-2020.


Saludos cordiales,



**UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES**

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1029)
Tel. Directo: 2290-4106
Celular: 8724-3076
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: kporras@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: [UNGLmunicipalidades](https://www.facebook.com/UNGLmunicipalidades)

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 3 de julio 2020
DE-E-212-07-2020

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministerio de MOPT

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

En función de la información contenida en el Oficio DVA-DF-FEP-2020-145 en el cual indica textualmente:

“Con instrucciones superiores, me permito adjuntar el oficio DM-0819-2020, de fecha 1 de julio de 2020, asunto recortes presupuesto (esto por cuando el señor Ministro debe verificar que dicho porcentajes sean aplicados).

De acuerdo con lo solicitado en el oficio adjunto, la Dirección Financiera procederá con los siguientes rebajos de oficio:

-70% del disponible de las Municipalidades.”

Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 **“LEY PARA APOYAR AL CONTIRBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”** el cual transcribimos textualmente:

“ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) **deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.”

Agradeciendo su pronta respuesta,

Sin otro particular, suscribe.

KAREN PATRICIA, Firmado digitalmente por
PORRAS KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03
(FIRMA) 14:49:16 -06'00'

MSc. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Cc. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Director de Incidencia Política y Comunicación.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

INCISO 2

Documento enviado por Miguel Canul, Calle Bolaños

Asunto: Solicitud de acuerdo municipal que, haga constar que Calle Bolaños es calle pública
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, el Sr. Canul les está solicitando la colaboración por parte de la Municipalidad para que les den un documento donde les haga constar que esta calle es pública, a través de una certificación. Aunado a ello este concejo no puede certificar esta situación dada que es la UTGV, quienes pueden dar esta información para que sea certificada como corresponde para que este concejo pueda proceder como corresponde.

Acuerdo#3

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE QUE ESTA CALLE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA SER CALLE PÚBLICA Y SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA CALLE BOLAÑOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

De: Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>
Enviado el: domingo, 5 de julio de 2020 15:51
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Ronald Ramirez; Alcaldia; utgv@atenasmuni.go.cr; Alfonso Castillo; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; wilcrugo@hotmail.com; marguedasb@cfia.or.cr
Asunto: Re: Solicitud Calle Bolaños
Datos adjuntos: Adjuntos Calle Bolaños 2.pdf; Adjuntos Calle Bolaños 1.pdf; SG-GSP-RC-2020-00088.pdf

Buenos tardes,

adjunto los documentos historicos donde AyA se amparo en un acuerdo municipal (calle Bolanos 2) el cual esta resaltado en amarillo en la pagina 2. en donde la Municipal #13 en donde mencionan que no estamos en regla. Recordemos que ninguna Ley es retroactiva y que ninguna calle en Atenas se le ha pedido un plano catastrado.

necesitamos de favor que extiendan un acuerdo Municipal nuevo en el que se haga constar que la calle Bolanos, Publica se encuentra en regla y que cuenta con las dimensiones de ley (10 metros) esto debido a lo que todos sabemos que los vecinos libremente y por escrito accedieron a correrse el metro a ambos lados lo cual faltaba aun.

en el adjunto que dice Calle Bolanos 1, es donde el AyA solicita info a la Muni para saber su condicion y saber si esta en regla.

agradeceriamos que nos ayudaran a conseguir dicho documento para asi confirmar que estamos en regla mediante un nuevo acuerdo municipal para que AyA intervenga la calle y nos brinde el Agua Potable,

gracias por su ayuda

Miguel

On Sunday, July 5, 2020, 11:50:58 AM CST, Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com> wrote:

Buenos dias Sres Municipalidad,

Primero agradecerles la ayuda que han iniciado en nuestra calle, es una muy buena accion que nos hace ver el futuro inmediato con esperanza. Nosotros algunos vecinos cumplimos con ayudar para la compra de alambre de puas.

Agradeceria se discuta el tema del documento oficial que haga constar que nuestra calle se encuentra a derecho y con todas las medidas respectivas. Como pueden ver hay buena voluntad de la Presidenta Ejecutiva de AyA de ayudarnos... pero dependemos de su ayuda como pueden ver.

No queremos perder este momentum... favor apoyenos para poder disfrutar de nuestro tan ansiado luquido... mas en este tiempo de pandemia.

Atentamente

Vecinos calle bolanos

Sent from Yahoo Mail on Android

----- Forwarded Message -----

From: "Yamileth Astorga Espeleta" <yastorga@aya.go.cr>

To: "Miguel canul" <miguelcan76@yahoo.com>

Sent: Sun, Jul 5, 2020 at 11:18 AM

Subject: RE: Solicitud Calle Bolaños

Buenos días don Miguel,

Le informo que esta semana conversé vía telefónica con el Señor Alcalde de Atenas, para que nos confirme si ya está en firme la inscripción de la donación de las franjas de terreno de los vecinos de Calle Bolaños, para que el AyA pueda proceder. Me dijo que me estaría informando a la brevedad. Aún no lo ha hecho, pero si no lo estaría llamando de nuevo en esta semana que empieza.

Cordialmente,



De: Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>
Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 7:59
Para: Yamileth Astorga Espeleta <yastorga@aya.go.cr>
Asunto: Fw: Solicitud Calle Bolaños

Buenos días Estimada Yamileth Astorga,

adjunto los datos solicitados en el que la Municipalidad de Atenas hace constar que la calle esta en regla.

desde el 16 de Junio, hace 10 dias habiles le envie este documento adjunto a Juan Carlos Vindas y al Ing Melvin y no he tenido respuesta.

agradezco su ayuda, favor confirmar recibido.

atentamente

Miguel Canul

----- Forwarded Message -----

From: Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>

To: mcastrog@aya.go.cr <mcastrog@aya.go.cr>; mamarramirez@aya.go.cr <mamarramirez@aya.go.cr>; Juan Carlos Vindas Villalobos <jvindas@aya.go.cr>

Cc: acastillosab@gmail.com <acastillosab@gmail.com>; wilcruogo@hotmail.com <wilcruogo@hotmail.com>; marquedasb@cfia.or.cr <marquedasb@cfia.or.cr>; Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>; mamarramires@aya.go.cr <mamarramires@aya.go.cr>; concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>; Alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>

Sent: Thursday, June 18, 2020, 10:49:37 AM CST

Subject: Fw: Solicitud Calle Bolaños

Buenos dias Sres AyA.

Espero esten muy bien, adjunto encontraran el documento oficial de la Municipalidad de Atenas haciendo constar que Calle Bolanos esta en regla.

nos gustaria que fijamos un dia para reunirnos y acordar la fecha de inicio de labores para el tan esperado Ramal.

quedamos atentos a cualquier pregunta o aclaracion requerida, en copia estan varios vecinos interesado ademas del Ing de La Muni, la Muni y el Concejo.

gracias

vecinos Calle Bolanos.

favor confirmar recibido.

----- Forwarded Message -----

From: "utqv@atenasmuni.go.cr" <

Saludos. Se les adjunta información solicitada a este departamento.

Quedo atenta.

Mariela Víquez

Asistente administrativa

JTGV

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 04 de Febrero del 2020
MAT-CM-051-2020

Señor
Ing. Melvin Castro González
Director Regional a.i.
Acueductos y Alcantarillados

ASUNTO: *INFORMACIÓN "CALLE BOLAÑOS, CONCEPCIÓN, ATENAS"*

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 312, celebrada el 27 de Enero del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 15

Documento enviado por Acueductos y Alcantarillados

Oficio: GSP-RC-OMSAP-2020-00034

Asunto: Solicitud de información "Calle Bolaños, Concepción, Atenas"

Referencia: MAT-CM-0775-2019

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, por situaciones ya indicadas se inhibe de conocer el documento presentado por el AyA, en relación con, "Calle Bolaños". Sede la palabra a la Sra. Silvia Ramírez, para la atención debida de la nota en mención.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, en su condición de Vicepresidenta da lectura al documento, *este se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta.* Indica que, cuentan con un borrador de acuerdo, a fin de dar respuesta al documento del AyA, *este se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta.* Procede con la lectura del borrador de acuerdo.

Acuerdo #13

SE ACUERDA:

EN RELACIÓN CON LOS OFICIOS ENVIADOS POR ESA DEPENDENCIA NUMERADOS: SG-GSP-RC-2019-00566 RECIBIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019 Y EL GSP-RC-OMSAP-2020-00034 RECIBIDO EN FECHA 24 DE ENERO DEL 2020, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 04 de Febrero del 2020
MAT-CM-051-2020

COMO HA QUEDADO ACREDITADO, MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0775-2019, SE REMITIÓ A SU DESPACHO, EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL QUE SE LES INFORMA QUE, LA SOLICITUD PLANTEADA POR SU INSTITUCIÓN HA SIDO TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE SIRVA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DEL CASO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTO POR SER UNA FUNCIÓN EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE LA QUE NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL HABÍA VENIDO ATENDIENDO UNA GRAN CANTIDAD DE GESTIONES PLANTEADAS POR LOS VECINOS DE CALLE BOLAÑOS, CON EL OBJETO DE QUE SE DIERA FIEL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR PARTE DE ESTE CONCEJO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°114 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2007, YA QUE SEGÚN LO MANIFESTABAN LA CALLE APROBADA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ACUERDO, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL ANCHO DEL ÁREA PÚBLICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REMITIERON A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SENDOS ACUERDOS A FIN DE QUE, SE NOS INFORMARÁ SOBRE EL CUMPLIMIENTO O NO DE DICHO ACUERDO, PUDIÉNDOSE COMPROBAR AL DÍA DE HOY QUE EL ACUERDO DISPUESTO EN EL 2007 NO SE HA CUMPLIDO, NO SOLO EN RELACIÓN CON LOS 10 METROS DE CALLE PÚBLICA SINO TAMBIÉN, RESPECTO A LA CONFECCIÓN DEL PLANO CATASTRADO DEL ÁREA A TRASPASAR A LA MUNICIPALIDAD.

ESTA SITUACIÓN MOTIVÓ QUE, MEDIANTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N 295 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE RESOLVIERA REMITIR EL CASO A LA FISCALÍA DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO AL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE SE DETERMINARAN LO QUE PROCEDÍA EN DERECHO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

IMPORTANTE ES HACER NOTAR QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE OFICIO DFOE-DI-2580 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, REMITIDO POR PARTE DEL DEPTO. DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCEDÍÓ CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN PLANTEADA SIN ATENDER LA MISMA, DADO QUE CONSIDERAN QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD Y O LA POTESTAD DE CONFORMAR COMISIONES INVESTIGADORAS Y LA CAPACIDAD PARA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 04 de Febrero del 2020
MAT-CM-051-2020

RESOLVER LO QUE CORRESPONDA EN RELACIÓN CON LOS HALLAZGOS OBTENIDOS, DE MANERA TAL QUE LOS RESULTADOS, INCLUSO PUEDAN SER REMITIDOS AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EN RELACIÓN CON LAS FALTAS QUE, JUSTIFIQUE LA REMOCIÓN AUTOMÁTICA DEL CARGO DE REGIDOR O ALCALDE MUNICIPAL.

ASÍ LAS COSAS, LES INFORMAMOS QUE, SEGÚN LA INFORMACIÓN OBTENIDA, EL ACUERDO EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°114 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2007, AÚN NO SE HA CUMPLIDO.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°295, DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CONTENIENDO LAS CONSIDERACIONES QUE ESTE CONCEJO EMITIÓ PARA FUNDAMENTAR DICHO ACUERDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Marcela Villegas vota en sustitución del Sr. Alfredo Bolaños, Regidor propietario.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.02.04 16:10:29 -06'00'
----------------------------------	---

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal
c.c. MBA. Maximiliano Pérez Martínez, Unidad Cantonal de Atenas
Anexo, Documento, 4 Folios
Documento, 15 Folios



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

15

24 de enero del 2020

GSP-RC-OMSAP-2020-00024 MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

**Licenciado
Alfredo Bolaños Sánchez
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Fecha: 24/01/2020 Exp. N° 11:46am

Asunto: _____

Recibido por: _____

Ref: Solicitud de información "calle bolaños, Concepción, Atenas" MAT-CM-0775-2019

Estimado señor:

Considerando lo dispuesto en el acuerdo comunicado mediante oficio de referencia, siendo que a esta fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Administración activa de la Municipalidad, que en la Dirección Jurídica de este Instituto fue recibido, en fecha 26 de noviembre del 2019, COPIA de CERTIFICACIÓN del Acta de la Sesión Ordinaria N° 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas el 29 de octubre del 2007 y que este Instituto pretende aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del marco aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2019-412 publicado en La Gaceta N° 230 del martes 3 de diciembre del 2019, correspondiente al Procedimiento para la aplicación de la directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG publicada en el Alcance No. 243, Gaceta No. 210 del 05 de noviembre del 2019, cito:

Artículo 5°—Del otorgamiento de constancias de capacidad hídrica para inmuebles que colinden con vías sin declaratoria de calle pública por la municipalidad respectiva para la declaración de esta condición, así como la respectiva construcción de infraestructura primaria. En los casos de inmuebles que consignan calles públicas sin declaratoria por la municipalidad respectiva; AyA consultará al departamento correspondiente de la Municipalidad; si procede la declaratoria de calle pública, y en caso afirmativo, se deberá construir la obra primaria necesaria para la prestación de los servicios por parte del interesado, por la Municipalidad respectiva o por parte de AyA, según las disposiciones del artículo siguiente.

En todos los casos, deberá cumplir con el ancho mínimo de derecho de vía que permita la operación y mantenimiento de las obras primarias bajo la administración de AyA. Una vez recibidas las obras primarias por parte del AyA, se otorgará el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos. Asimismo, se deberá de proveer acceso a vehículos de emergencia, según los artículos 72 y 73 del Reglamento de Construcciones y según el Reglamento General sobre Seguridad Humana y Protección contra incendios del Cuerpo de Bomberos.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 2 de 2
GSP-RC-OMSAP-2020-00034

Teniendo por acreditado que el Honorable Concejo, de forma unánime, acordó recibir la denominada "calle Bolaños" como bien demanial sujeto a la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas e instruyó, en esa fecha, al responsable municipal del proceso de Catastro y Topografía "...que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho (sic) indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito". (el resaltado no es del original) respetuosamente se solicita remitir COPIA de la certificación registral de la finca inscrita a nombre del Gobierno Local de Atenas, así como también la copia del plano catastrado que represente gráfica y matemáticamente el área pública inscrita en favor de la Municipalidad de Atenas. En su defecto, basta con indicar el número de finca y plano catastrado correspondientes y a partir de ello procederá este Instituto a obtenerlos mediante uso del convenio activo suscrito con el Registro Nacional.

Esta información es imprescindible para atender las disposiciones aplicables conforme al principio de legalidad dispuesto para todo funcionario público y su solicitud se ampara a lo integralmente señalado en el artículo 8 de la Ley 8292 y la disposición de coordinación interinstitucional facultada en la Ley 8220.

Atentamente,

Ing. Melyín Castro González
Director Regional a.i.



Adjunto:

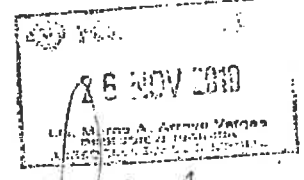
COPIA de CERTIFICACIÓN del Acta Ordinaria No. 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 29 de octubre del 2007 (2 Folios)

C:	M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta	Presidencia Ejecutiva
	Ing. Manuel Salas Pereira	Gerente General
	Licda. Maricruz Arce Delgado	Auditora, Municipalidad de Atenas
	Licda. Milagro Mora Guzmán	Defensoría de los Habitantes
	Ing. Natalie Montiel Ufioa	Subgerente Gestión Sistemas Periféricos
	Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos	Director Regional
	MBA. Maximiliano Pérez Martínez	Unidad Cantonal de Atenas
	Archivo	



TELÉFONO: 046-36-41
TELÉFAX: 046-36-41

2



PATRICIA ROJAS VARGAS
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA:

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 29 de octubre del 2007, se tomó el acuerdo:

ARTICULO III

2- Oficio MAT-DA-WA-328-2007 del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens, Alcalde Municipal Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración

Como complemento al oficio MAT-DGJ-34-107 se realizó inspección al camino ubicado 100m oeste de la quebrada Zopilota en Pan de Azúcar y se logró verificar que:

1. Este camino está dedicado al libre tránsito tal y como indica el artículo 4 de la Ley de Construcciones "ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN. VÍA PÚBLICA ES TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE DESTINARE AL LIBRE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y QUE DE HECHO ESTE DESTINADO YA, A ESE USO PÚBLICO".
2. Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación "ARTÍCULO 7.- PROPIEDAD. TODO TERRENO QUE EN LOS PLANOS EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD, O EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, O EL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, O EN EL CATASTRO, O EN CUALQUIER OTRO ARCHIVO, MUSEO O BIBLIOTECA PÚBLICA, APAREZCA COMO VÍA PÚBLICA SE PRESUMIRÁ QUE TIENE LA CALIDAD DE TAL, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO, QUE DEBERÁ RENDIR AQUEL QUE



Municipalidad de Atenas

TELEFAX 326-0847

2

AFIRME QUE EL TERRENO EN CUESTION ES DE PROPIEDAD PARTICULAR O PRETENDA TENER ALGÚN DERECHO EXCLUSIVO A SU USO. MIENTRAS NO SE PRONUNCIE SENTENCIA EJECUTORIA QUE ASÍ LO DECLARE, NADIE PODRÁ IMPEDIR O ESTORBAR EL USO PÚBLICO DEL TERRENO DE QUE SE TRATE".

- 3. El plano catastrado A-468932-1982 (se adjunta copia del plano y del estudio registral), inscrito al folio real 2200256-000 indica que este camino es calle pública, dada esta situación es que se puede afirmar que esta calle consta en el Catastro y en el Registro Público como calle pública.
- 4. En el Registro Público consta que la finca 2106439-002,004 y 005 colinda al sur con calle pública pero no indica la longitud (se adjunta estudio registral).
- 5. Esta calle se puede clasificar como una calle secundaria siempre y cuando cumpla con el ancho reglamentario que indica el "REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES" que es de 10m de derecho de vía, la calzada debe ser de 7,00m y el resto se repartirá en aceras y zonas verdes.

Es por los puntos anteriores que se recomienda tomar el acuerdo necesario para establecer esta calle como pública y que quede sujeto al cumplimiento del ancho indicado.

SE ACUERDA: Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gattens, Alcalde Municipal y del Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.

A la vez, tal como se indicó en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho. Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación.

A la vez se le indica al Ing. Marcelo López que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito.

Se extiende la presente al ser las once horas del treinta y uno de marzo del 2008.



29/10/07

Sesión Ordinaria No. 114, celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el día veintinueve de octubre del 2007 a las dieciocho horas con treinta minutos en el Palacio Municipal.

INFORME DEL SR., ALCALDE

2- Oficio MAT-DA-WA-328-2007 del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal
Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Presente

Como complemento al oficio MAT-DGJ-34-107 se realizó inspección al camino ubicado 100m oeste de la quebrada Zopilota en Pan de Azúcar y se logró verificar que:

1. Este camino está dedicado al libre tránsito tal y como indica el artículo 4 de la Ley de Construcciones **"ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN. VÍA PÚBLICA ES TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE DESTINARE AL LIBRE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y QUE DE HECHO ESTE DESTINADO YA, A ESE USO PÚBLICO"**.
2. Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación **"ARTÍCULO 7.- PROPIEDAD. TODO TERRENO QUE EN LOS PLANOS EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD, O EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, O EL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, O EN EL CATASTRO, O EN CUALQUIER OTRO ARCHIVO, MUSEO O BIBLIOTECA PÚBLICA, APAREZCA COMO VÍA PÚBLICA SE PRESUMIRÁ QUE TIENE LA CALIDAD DE TAL, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO, QUE DEBERÁ RENDIR AQUEL QUE AFIRME QUE EL TERRENO EN CUESTIÓN ES DE PROPIEDAD PARTICULAR O PRETENDA TENER ALGÚN DERECHO EXCLUSIVO A SU USO. MIENTRAS NO SE PRONUNCIE SENTENCIA EJECUTORIA QUE ASÍ LO DECLARE, NADIE PODRÁ IMPEDIR O ESTORBAR EL USO PÚBLICO DEL TERRENO DE QUE SE TRATE"**.
3. El plano catastrado A-468932-1982(se adjunta copia del plano y del estudio registral), inscrito al folio real 2200256-000 indica que este camino es calle pública, dada esta situación es que se puede afirmar que esta calle consta en el Catastro y en el Registro Público como calle pública.

4. En el Registro Público consta que la finca 2106439-002,004 y 005 colinda al sur con calle pública pero no indica la longitud (se adjunta estudio registral).
5. Esta calle se puede clasificar como una calle secundaria siempre y cuando cumpla con el ancho reglamentario que indica el "REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES" que es de 10m de derecho de vía, la calzada debe ser de 7.00m y el resto se repartirá en aceras y zonas verdes.

Es por los puntos anteriores que se recomienda tomar el acuerdo necesario para establecer esta calle como pública y que quede sujeto al cumplimiento del ancho indicado.

SE ACUERDA: Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal y del Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.

A la vez, tal como se indicó en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho. Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación.

A la vez se le indica al Ing. Marcelo López que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área+, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito.

Se cierra la sesión a las veintiún horas con por no haber más asuntos que tratar

SESIÓN NO. 295
ORDINARIA
04/11/2019

Sesión Ordinaria N°295 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 04 de Noviembre de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas

ARTÍCULO I
ATENCION DE VISITAS

1. CALLE BOLAÑOS – MARÍA DEL CARMEN ARGUEDAS BOLAÑOS

El Sr. Presidente, se inhibe de participación, por situación ya debidamente indicada con anterioridad. Sede a la palabra a la Sra. Silvia Ramírez.

La Sra. María del Carmen Bolaños, solicita que, se expongan unas fotografías. Indica que, no es un problema familiar, cuando se dictó la calle como pública no fue solamente para la Familia Bolaños, sino para toda una vecindad. Menciona que, en el mes de agosto acudió al Concejo a solicitarle, así como al Sr. Alcalde la intervención de la Calle Bolaños, ya que había presupuesto, así como que se cumpliera con acuerdo que había desde el 2007. Expresa que, ellos actuaron lo más transparente posible, para tener una buena calidad de acceso a la calle. Comenta que, no le parece justo, que unos hayan cedido y otros no. Expone una serie de fotografías, relatándolas una a una, agrega que al Sr. Miguel Ángel Arguedas Bolaños lo dejaron en cerrada, aclara que sí es su hermano, pero que no significa que están peleando, también dejaron encerrados a Luis Alexis Gutiérrez Arguedas y Juan Manuel Gutiérrez Arguedas. Da lectura a una nota que, *se encuentra en el expediente físico del acta*. Menciona que, para ella no es desgastante ni cansado, cuando se pelea por la verdad y la justicia, ya que los demás van a tener una buena calle cuando no están dando su metro, por lo que no equidad ni igualdad: Piensa que, hay una mala información, también expresa que no está para hacerle daño a Don Wilberth, pero están peleando derechos, pero cuando se asume una posición de esas se dejar de ser de un color político y llevar la bandera de Costa Rica y las necesidades del pueblo de Atenas. Deja al Concejo los obstáculos para que se resuelva. Colaboraron con los trabajos de la calle de la mejor manera posible. Trae las fotografías como una muestra de las cosas que están ocurriendo. Reitera sobre la situación del hermano que, no puede ingresar a su propiedad, debido a que los caños se aterraron todas las aguas se le están metiendo a él en el drenaje. Agradece el espacio brindado.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, solicita que, la documentación presentada el día de hoy sean anexadas al expediente correspondiente. Le indica que a la Sra. María del Carmen que, todos ellos están en todo su derecho de visitarlos, pero como ella misma acotó no necesariamente ese problema debería estar en el Concejo, esto debido a que no cuentan con el conocimiento técnico, se han visitado lugares, pero esas no son sus funciones, además que en toda Municipalidad hay departamentos para cada situación o problema que se

presente, por lo que no han visitado la calle por falta de interés, sino porque hay personas encargadas. Propone tomar un receso de 10 minutos, para analizar el tema y dar un criterio del problema que se está presentando.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 10 MINUTOS.

APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.

SE RETOMA LA SESIÓN

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, indica que, durante el receso se tomó una determinación. Desca aportar que, ellos como Regidores no se trata de perjudicar a nadie, también que ella no tiene ningún lazo con los vecinos de dicha Calle, lo que quiere es que las cosas se den en la vía legal, ni ningún compromiso con ninguna familia, lo que le interesa es que se lleve a buen término esta situación. Recalca que como, Regidores consideran que no es justo ya que, ellos no están para coadministrar y ese no es el caso, tampoco quieren dañar a la Administración, pero tampoco es justo que les lleguen asuntos que no les competen. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #9

SE ACUERDA:

- 1. REMITIR EL CASO DE CALLE BOLAÑOS, EN CONJUNTO CON EL EXPEDIENTE CREADO PARA TAL EFECTO DEBIDAMENTE FOLIADO, A LA FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL ÁREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A LA FISCALÍA CON EL OBJETO DE QUE, PUEDA DETERMINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DETERMINE LA FORMA EN LA QUE SE HA INVERTIDO LOS FONDOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE SE DETERMINE SI EXISTE UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA EN LA INTERVENCIÓN DE DICHA CALLE, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR SIN MENOS CABO DE QUE AMBAS ENTIDADES PUEDAN DEFINIR O INCORPORAR HECHOS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN ARAS DE LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS YA INDICADOS.**

- 2. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA INTERNA, CON EL OBJETO DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO.**

APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos del 04 de Noviembre del 2019.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

COPIA

Ma CD

19-11-2019
9:46 a.m.

Atenas, 07 de noviembre del 2019
MAT-CM-0789-2019

Señores
Departamento de la Fiscalía de Probidad y Transparencia
Sede Alajuela

Sabrina Barrantes M.
Cédula 2-756-56

19NOV19 RDD ICJRLB:37

Señor
Lic. Rafael Picado
Área de Denuncias e Investigaciones
Contraloría General de la República

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
32523
* 18 NOV. 2019 *
10:59A.M
RECIBIDO
1 CD

ASUNTO: CASO CALLE BOLAÑOS

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 295, celebrada el 04 de noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS**

M. C. Bolaños

5. CALLE BOLAÑOS – MARÍA DEL CARMEN ARGUEDAS BOLAÑOS

Acuerdo #9

SE ACUERDA:

1. REMITIR EL CASO DE CALLE BOLAÑOS, EN CONJUNTO CON EL EXPEDIENTE CREADO PARA TAL EFECTO DEBIDAMENTE FOLIADO, A LA FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL ÁREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A LA FISCALÍA CON EL OBJETO DE QUE, PUEDA DETERMINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DETERMINE LA FORMA EN LA QUE SE HA INVERTIDO LOS FONDOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE SE DETERMINE SI EXISTE UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA EN LA INTERVENCIÓN DE DICHA CALLE, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR SIN MENOS CABO DE QUE AMBAS ENTIDADES PUEDAN DEFINIR O INCORPORAR HECHOS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN ARAS DE LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS YA INDICADOS.

- 2. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA INTERNA, CON EL OBJETO DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO.**

APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.

Indicar además que se adjunta expediente digital en C.D debidamente certificado, sellado y foliado por el Concejo Municipal, así como se solicita en dicho acuerdo, este expediente contiene 308 folios.

Maricruz Arce
Secretaría del Concejo Municipal a.i.

Municipalidad de Atenas

c.c. Archivo

c.c. María del Carmen Arguedas Bolaños, Concepción, Atenas

c.c. Maricruz Arce, Auditoría Interna, Municipalidad de Atenas



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE – DIRECCION AGUA POTABLE
ALAJUELA – COSTA RICA**

Teléfonos: 2442 - 5000 Ext: 6593 Fax: 2443 - 6669 Correo electrónico: mcastrog@aya.go.cr

Memorando

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Melvin Castro González

PARA : Natalie Montiel Ulloa
**SUBGERENCIA GESTION SISTEMAS
PERIFERICOS**

FECHA:
24 de enero del 2020

DE : Melvin Castro González
DIRECTOR REGIONAL a.i.

GSP-RC-OMSAP-2020-00038
Ref: SG-GSP-2020-00030

ASUNTO: Atención oficio GG-2019-04375, calle Bolaños, Atenas

Acuso recibo del oficio de referencia con el cual se emite traslado del oficio citado en el asunto.

Al respecto de lo instruido, cito:

"...se le instruye acatar lo recomendado a la brevedad posible, lo anterior al amparo y en apego, en lo aplicable, a lo dispuesto en la Directriz de Gobierno N°061 MP-MIVAH-S-MINAE-MAG con fecha del 05 de noviembre del 2019, así como el Acuerdo de Junta Directiva del AyA N°2019-412".

Dentro de la instrucción, verificar la condición de la calle que en apariencia se considera pública, y tomar la previsión presupuestaria para asumir los costos del ramal, con fundamento en el interés público que éste reviste. (El resaltado y subrayado no son de original).

Procedo a informarle que, previamente, el titular de esta Dirección Regional solicitó, mediante oficio SG-GSP-RC-2019-00566, recibido en la corporación municipal el pasado 21 de octubre del 2019, la información relacionada al acceso denominado "calle Bolaños".

Considerando que a esta fecha no ha sido recibida la respuesta a tal misiva y en atención a lo instruido por la Gerencia General, debo indicarle que se procedió a enviar el comunicado GSP-RC-OMSAP-2020-00034, recibido a las 11:46 horas del 24 de enero del 2020 en la Secretaría del Concejo Municipal, con expresa solicitud de los insumos que acrediten la demanialidad y bien público que otrora acordó recibir el Concejo Municipal, según lo acreditado en la COPIA de la CERTIFICACIÓN del Acta de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre del 2007, órgano que estableció expresamente ante la Administración activa de la Municipalidad de Atenas las condiciones de verificación de actos futuros aplicables conforme al citado acuerdo municipal.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE – DIRECCION AGUA POTABLE
ALAJUELA – COSTA RICA**

Teléfonos: 2442 - 5000 Ext: 6593 Fax: 2443 - 6669 Correo electrónico: mcastrog@aya.go.cr

Página 2 de 3
GSP-RC-OMSAP-2020-00038

Debe indicarse además que esta segunda solicitud hace expresa referencia al artículo 5 del marco legal aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2019-412 publicado en La Gaceta N° 230 del martes 3 de diciembre del 2019, correspondiente al Procedimiento para la aplicación de la directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG publicada en el Alcance No. 243, Gaceta No. 210 del 05 de noviembre del 2019, teniéndose por aplicado lo dispuesto por el señor Gerente General en el oficio GG-2019-04375.

Lo anterior revierte especial atención, pues de la respuesta que se reciba por parte del Gobierno Local depende la previsión presupuestaria, tal como lo expone la instrucción emitida, dado que cualquier inversión pública que pretenda realizar el Instituto debe atender las disposiciones definidas en la denominada "*Guía Metodológica de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en Costa Rica*", así como su posterior incorporación en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y lo propiamente aplicable al Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión de AyA.

Considera oportuno esta Dirección a.i. advertir, al amparo de lo dispuesto integralmente en el numeral 8 de la Ley 8292 y por resultar circunstancial el conocimiento de la denominada "calle Bolaños", no así la situación de calles aparentemente públicas en el cantón de Atenas, que exista una recomendación referida al artículo 2, inciso i) de la Ley 2726 que distingue con claridad la conveniencia y satisfacción de necesidades nacionales y a partir de ello gravite una disposición para "*...restituir la imagen de AyA...*" (sic).

Es imperativo destacar lo señalado en el párrafo anterior, pues una vez recibida la instrucción, procedió esta Dirección a.i. con la revisión general del expediente administrativo, identificando que el informe AU-2018-00115 del 20 de marzo del 2018 desconoce el marco jurídico aplicable y vigente a la fecha de emisión, el cual corresponde al reglamento técnico "*Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013*" publicado en el Alcance Digital N° 50 a La Gaceta N° 186 del lunes 29 de setiembre del 2014 y su reforma, denominada "*Reglamento Técnico Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2015*" publicado en el Alcance Digital N° 55 de La Gaceta del martes 12 de abril del 2016, emitido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), que específicamente dictamina, en el Capítulo VIII lo relacionado a la extensión de los sistemas, lo que además se encuentra patente en el informe técnico SG-GSP-RC-2019-00448 del 5 de setiembre del 2019, con vista al expediente administrativo.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE – DIRECCION AGUA POTABLE
ALAJUELA – COSTA RICA**

Teléfonos: 2442 - 5000 Ext: 6593 Fax: 2443 - 6669 Correo electrónico: mcastrog@aya.go.cr

**Página 3 de 3
GSP-RC-OMSAP-2020-00038**

En salvaguarda de los intereses institucionales se recomendará al titular de esta Dirección elevar consulta a la Auditoría Interna respecto del fundamento técnico, normativo y legal que motiva la señalada recomendación para destinar e invertir fondos públicos con el único objetivo de restituir la imagen institucional.

Adjunto:

COPIA oficio SG-GSP-RC-2019-00566 del 21 de octubre del 2019

COPIA oficio GSP-RC-OMSAP-2020-00034 del 24 de enero del 2020

C: **Juan Carlos Vindas Villalobos** **Director Regional**
 Manuel Salas Pereira **Gerente General**
 Alfonso Segura Hidalgo **Auditoría Interna**
 Floribeth González Amador **Dirección Jurídica**
 Alexander Rodríguez Mora **Control Interno RCO**
 Archivo RCO



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE
ALAJUELA, COSTA RICA

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Mano CO
21-10-2019
11:42 am
R/

17 de octubre del 2019
SG-GSP-RC-2019-00566

Licenciado
Alfredo Bolaños Sánchez
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 21/10/19 Exp. N° 1:48pm
Asunto *[Handwritten Signature]*
Recibido por *[Handwritten Signature]*

Ref: Solicitud de información "calle bolaños, Concepción, Atenas"

Estimado señor:

Como es del conocimiento público y a partir de la entrada en operación de las Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Atenas, se han recibido distintas gestiones por solicitud de extensión de redes de distribución de agua potable, ello con el objetivo de habilitar distintos inmuebles que previamente fueron visados por la corporación municipal y catastrados por el Registro Nacional, situación ampliamente conocida y que motivó los acuerdos contenidos en el oficio DM-199-2019 del pasado 8 de mayo.

En apego al principio de legalidad y en respeto de los acuerdos y normas vigentes, este Instituto ha cursado trámite a todos aquellos administrados quienes por su propio interés pretenden habilitar el servicio indispensable de agua potable conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana y a partir de ello conseguir la disponibilidad de agua potable para proseguir con los efectos posteriores que regulan los numerales 56, 57 y 58 del mismo cuerpo normativo, así como también el Decreto Ejecutivo N° 36550 y sus reformas y el Reglamento de Construcciones emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Por consiguiente, al amparo de lo señalado integralmente en el artículo 8 de la Ley 8292 y la disposición de coordinación interinstitucional facultada en la Ley 8220 y ante la expresa manifestación de algunos de los vecinos que cuentan con inmuebles segregados desde el 2008 y ante la existencia inclusive de viviendas edificadas sin las respectivas licencias municipales y requiriendo todos ellos de la habilitación del servicio indispensable de agua potable previo a obtener la constancia de disponibilidad y eventualmente cumplir con las disposiciones contenidas en el punto 2.7 de los acuerdos municipales publicados en La Gaceta N° 132 del 12 de julio del 2017 y N° 45 del 09 de marzo del 2018, resulta imperativo contar con la información oportuna y confiable que para tal efecto conste en los registros del Concejo Municipal para la denominada "calle Bolaños".



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 2 de 3
SG-GSP-RC-2019-00566

Lo anterior por cuanto únicamente, dentro de los registros que constan en los archivos de esta Unidad Regional, se tiene identificado este acceso como una servidumbre agrícola que brinda acceso a parcelas de igual naturaleza, esto conforme a la disposición contenida en el Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MP-MINAE de 12 de febrero de 1997, que reformó el Plan Regional de Desarrollo Urbano para la Gran Área Metropolitana y cuyo mapa de zonificación asociado, publicado en el Alcance N° 92 a La Gaceta N° 244 del miércoles 20 de diciembre del 2000, resulta coincidente con el uso no urbano de las parcelas colindantes al referido acceso.

No obstante, pese a no existir servicio indispensable conforme lo dispuesto en el inciso a) artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, se reconocen diversas segregaciones con planos catastrados que datan desde el 2008, así como también varios municipios han argumentado verbalmente que el área que configura este acceso fue aceptada por el Gobierno Local, es denominada "calle Bolaños" y en ella cual inclusive se han invertido fondos municipales para las mejoras de la vía.

En consecuencia de lo expuesto, se solicita remitir a este Instituto la información actualizada, real y fehaciente asociada a la denominada "calle Bolaños", con el plano catastrado de la franja de terreno pública, así como la expresa indicación del inicio, extensión, longitud, ancho y final de la vía conforme a la norma jurídica aplicable, correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, publicado en el Alcance 58 a La Gaceta N° 202 del 21 de octubre del 2014, el cual dispone en sus artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 41, entre otros, el cumplimiento de la información solicitada en esta misiva.

De igual forma, existiendo codificación de la vía, se agradece además remitir COPIA de los Formularios 1 y Formularios 6, conforme a las disposiciones normativas aplicables, a saber: Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT publicado en el Alcance 58 a La Gaceta N° 202 del 21 de octubre del 2014, Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y su reglamento y Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, publicado en el Alcance 41 a La Gaceta Digital del jueves 23 de febrero del 2017, esto en lo que corresponde, pero sin limitar a ello, a lo señalado en los artículos 12 "...caminos y calles (...) inventariados y georreferenciados (...) que constan como tales en el Registro Vial..." y artículo 18 de esta última norma.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
REGIÓN CENTRAL OESTE
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 3 de 3
SG-GSP-RC-2019-00566

Así también, resulta oportuno solicitar la sección transversal de la vía "calle Bolaños" con la expresa indicación de las dimensiones de los componentes (ancho de acera, cordón y caño y superficie de ruedo) que resulte aplicable, ello con fundamento y respeto de la competencia municipal de insoslayable aplicación por parte de este Instituto y considerando las normas vigentes, Ley 7600 y *Reglamento de aceras del Cantón de Atenas*, este último aprobado en sesión ordinaria N° 404 del 26 de enero del 2015 y vigente desde su publicación en La Gaceta N° 125 del 30 de junio del 2015.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos

ORIGINAL FIRMADO

**Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos
Director Regional**

Adjunto:

Mapa Cuadrantes Urbanos Distrito 5° Concepción (Lámina 5/5)

C: M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta
Ing. Manuel Salas Pereira
Licda. Maricruz Arce Delgado
Licda. Milagro Mora Guzmán
MBA. Maximiliano Pérez Martínez
Archivo

Presidencia Ejecutiva
Gerente General
Auditora, Municipalidad de Atenas
Defensoría de los Habitantes
Unidad Cantonal de Atenas

CUADRANTES URBANOS

PROVINCIA DE ALAJUELA

ATENAS

DISTRITO 5° CONCEPCIÓN



DIRECCIÓN DE URBANISMO



CENTRO COMPUTO URBANISMO

SINBOLOGÍA



ÁREA DESARROLLO (CUADRANTE)
 CABEZA DE DISTRITO
 PARA DESARROLLO SIN LIMITACIONES
 RADIO DE 200 M ALREDEDOR
 DE LA CABEZA DE DISTRITO
 ZONAS MAYORES AL 20% DE PENDIENTE
 NO APTA PARA URBANIZAR

NOTA:
 MAPA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
 ALCANCE N° 92 A AL GACETA N° 244
 FECHA: MIÉRCOLES 20 DICIEMBRE DEL 2000



DIRECTOR DE URBANISMO:

Geogr. JORGE MORA R.

COORDINADOR DEL PROYECTO:

MSc. LEONEL ROSALES M.

ELABORÓ:

Msc. MIGUEL WONG SANCHEZ

COLABORÓ:

A.F. WILLIAN RIVERA CH.

CARTOGRAFIA DIGITAL:

Bech. SERGIO BARRANTES F.
 Tec. LEONEL ZÚÑIGA B.

CONTENIDO:

DELIMITACIÓN DE CUADRANTES
 Y ÁREAS URBANAS
 ZONAS DE CRECIMIENTO URBANO

ESCALA:

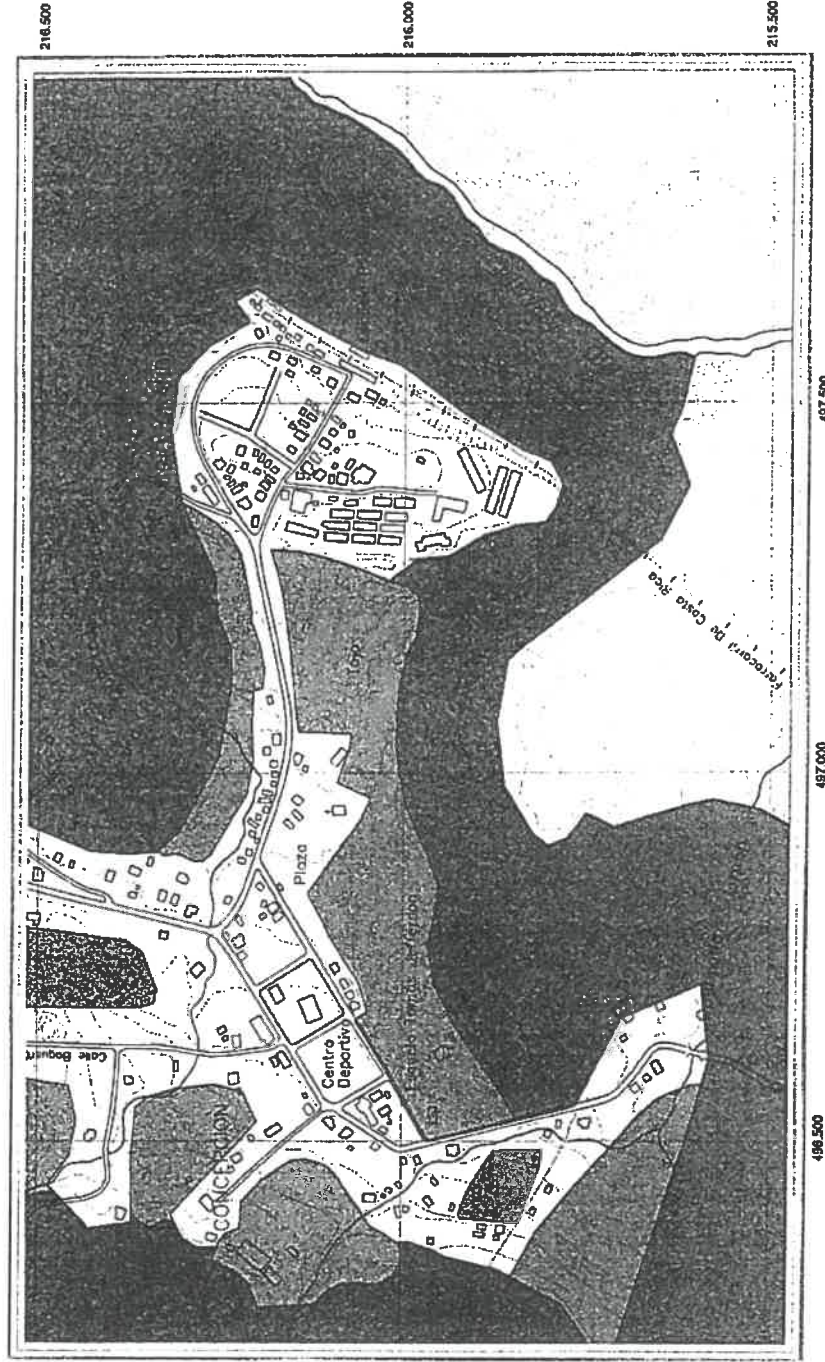
1:5.000

FECHA:

AGOSTO 1,999

LÁMINA:

5 / 5





INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5000. nmontiel@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Ver lista

FECHA: 10 de enero del 2020

NATAHALI
MONTIEL
ULLOA (FIRMA) Firmado digitalmente
por NATAHALI
MONTIEL ULLOA
(FIRMA)
Fecha: 2020.01.10
10:57:41 -0600'

DE: Natalie Montiel Ulloa
Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos

No. SG-GSP-2020-00030

ASUNTO: Traslado de oficio n°GG-2019-04375. Calle Bolaños

Se traslada la Instrucción sobre la recomendación 4.1, informe de Auditoría AU-2018-115, Calle Bolaños, Atenas, para que proceda con lo indicado por el Gerente General.

Se adjunta oficio GG-2019-04375.

Ver lista

Juan Carlos Vindas Villalobos, Región Central Oeste
Melvin Castro González, Operación y Mant. Sist. de Agua Potable RCO

C: Luis Acuña Sanchez, Administrativo Financiero RCO
Maricel Ramírez Chaves, Región Central Oeste
Archivo



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5090. masalas@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Natalie Montiel Ulloa
Subgerencia Gestión
Sistemas Periféricos

FECHA: 13 de diciembre del 2019

MANUEL
ANTONIO SALAS
PEREIRA (FIRMA)
PEREIRA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL ANTONIO SALAS
PEREIRA (FIRMA)
Fecha: 2019.12.16 15:02:56
-06'00'

DE: Manuel Salas Pereira
Gerencia General

No. GG-2019-04375

ASUNTO: Instrucción sobre recomendación 4.1 informe de Auditoria AU-2018-115. Calle Bolaños, Atenas.

De conformidad con lo indicado por la Auditoria Interna en su informe AU-2018-115 denominada "Auditoria de carácter especial en el otorgamiento de disponibilidades para el Acueducto de Atenas", específicamente lo estipulado en la recomendación 4.1 que cita lo siguiente:

"4.1 Con base en lo que regula la Ley Constitutiva de AyA en su artículo N°2 inciso i), disponga a la Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos el deber restituir la imagen de AyA, para con los vecinos de Concepción de Atenas en específico, Calle Bolaños y calle paralela a esta, construyendo los ramales correspondientes, para estas dos zonas con la debida reubicación de los servicios donde proceda, tomando en cuenta la habilitación de nuevos servicios una vez terminadas y puestas en operación las mejoras al sistema de abastecimiento de agua financiadas mediante el BCIE"

Conoce esta Administración sobre las particularidades que presenta el caso y lo argumentado por la Región Central Oeste en cuanto a no proceder con tal recomendación; no obstante, la fase para oponerse formalmente a la recomendación de cita estaba precluida de conformidad con el artículo 35 inciso a) de la Ley de Control Interno; por consiguiente se le instruye acatar lo recomendado a la brevedad posible, lo anterior al amparo y en apego, en lo aplicable, a lo dispuesto en la Directriz de Gobierno N°061 MP-MIVAH-S-MINAE-MAG con fecha del 05 de noviembre del 2019, así como el Acuerdo de Junta Directiva del AyA N°2019-412.

Dentro de la instrucción, verificar la condición de la calle que en apariencia se considera pública, y tomar la previsión presupuestaria para asumir los costos del ramal, con fundamento en el interés público que éste reviste.

C: Alfonso Segura Hidalgo, Auditoría Interna
Floribeth González Amador, Dirección Jurídica
Archivo



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2543-6589. jvindas@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Natalie Montiel Ulloa
Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos

FECHA: 21 de febrero del 2020

JUAN
CARLOS
VINDAS
VILLALOBOS
S (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JUAN CARLOS
VINDAS
VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.02.24
14:41:56 -06'00'

DE: Juan Carlos Vindas Villalobos
Región Central Oeste

Nº. SG-GSP-RC-2020-00088

ASUNTO: SG-GSP-2020-00030 (Calle Bolaños)

Mediante oficio del asunto, el 10 de enero de 2020 la Subgerencia de Sistemas Periféricos trasladó a la Región Central Oeste la instrucción sobre la recomendación 4.1 referente al informe de Auditoría Interna AU-2018-115, respecto al caso de Calle Bolaños. En dicho documento la Subgerencia de Sistemas Periféricos indica se proceda según lo indicado por la Gerencia General en oficio GG-2019-04375 de fecha 13 de diciembre de 2019 mediante el cual la Administración Superior solicita a la Subgerencia de Sistemas Periféricos proceda a acatar la recomendación 4.1 al amparo y en apego a lo aplicable según lo dispuesto en la Directriz de Gobierno N° 061 MP-MIVAH-S-MINAE-MAG, así como al Acuerdo de Junta Directiva del AyA N° 2019-412, especificando además que; dentro de la instrucción, se debe verificar la condición de la calle que en apariencia se considera pública, y tomar la previsión presupuestaria para asumir los costos del ramal, con fundamento en el interés público que éste reviste.

Por consiguiente y en atención a ambas instrucciones la Región Central analizó el caso a la luz de la Directriz de Gobierno N° 061 MP-MIVAH-S-MINAE-MAG y al procedimiento para la aplicación de dicha regla emitido mediante el Acuerdo de Junta Directiva del AyA N° 2019-412.

Del análisis del caso se determinó que el mismo clasifica dentro de lo indicado en el artículo N° 5, que establece:

Artículo 5.- Del otorgamiento de constancias de capacidad hídrica para inmuebles que colinden con vías sin declaratoria de calle pública por la municipalidad respectiva para la declaración de esta condición, así como la respectiva construcción de Infraestructura primaria.

En los casos de inmuebles que consignan calles públicas sin declaratoria por la municipalidad respectiva; AyA consultará al departamento correspondiente de la Municipalidad; si procede la declaratoria de calle pública, y en caso afirmativo, se deberá construir la obra primaria necesaria para la prestación de los servicios por parte del interesado, por la Municipalidad respectiva o por parte de AyA, según las disposiciones del artículo siguiente. En todos los casos, deberá cumplir con el ancho mínimo de derecho de vía que permita la operación y mantenimiento de las obras primarias bajo la administración de AyA. Una vez recibidas las obras primarias por parte del AyA, se otorgará el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos. Asimismo, se deberá de proveer acceso a vehículos de emergencia, según los artículos 72 y 73 del Reglamento de Construcciones y según el Reglamento General sobre Seguridad Humana y Protección contra incendios del Cuerpo de Bomberos.

En acatamiento a lo anterior, mediante documento GSP-RC-OMSAP-2020-00034 del 24 de enero de 2020 la Región Central requirió al Concejo Municipal de Atenas copia de la certificación registral de la finca inscrita a nombre del Gobierno Local que corresponde a Calle Bolaños, así como el plano catastro de la misma, información que con anterioridad ya había requerido esta dependencia al Municipio mediante oficio SG-GSP-RC-2019-00566 del 17 de octubre de 2019, solicitud de la cual no se había recibido respuesta.

Como se puede observar en la documentación anexa a este oficio, la Municipalidad de Atenas emitió certificación de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 2007 correspondiente al Acuerdo del Concejo donde se procedió al recibo de Calle Bolaños como pública y en dicho acuerdo se:

“... Esta calle debe contar con ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía se les solicita la inscripción del área de calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación...” (subrayado no es del original).

Con relación a lo anterior y a las consultas realizadas por la Región Central respecto a

la condición de Calle Bolaños en fecha 10 de febrero de 2020, se trasladó por parte de la Cantonal de Atenas a la Región Central Oeste el documento MAT-CM-051-2020 del Concejo Municipal de Atenas en el cual se remite el contenido del Inciso 15 del Artículo III Correspondencia de la Sesión Ordinaria N° 312 de dicho órgano y en el cual se atiende la consulta remitida por la Región Central Oeste mediante oficio GSP-RC-OMSAP-2020-00034 y en lo que corresponde indica:

*“... se remitieron a la Administración Municipal sendos acuerdos a fin de que, se nos informara sobre el cumplimiento o no de dicho acuerdo, pudiéndose comprobar al día de hoy que el acuerdo dispuesto en el 2007 no se ha cumplido, no sólo en relación con los 10 metros de calle pública sino también, respecto a la confección del plano catastrado del área a traspasar a la Municipalidad..... **Así las cosas, les informamos que, según la información obtenida, el Acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 2007, aún no se ha cumplido**”* (resaltado y subrayado no es del original).

Por tanto, como resultado de la consulta y en apego al principio de legalidad la Región Central considera que la condición de calle pública y en lo que respecta al Artículo N° 5 del procedimiento de la Directriz de gobierno no se cumple, en tanto el Concejo Municipal informa a la Institución que a la fecha no se ha concretado en todos sus extremos lo estipulado en el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 2007 donde se procedió al recibo de Calle Bolaños como pública. En consecuencia la Región Central procederá a incluir los recursos presupuestarios una vez que el Municipio dé por cumplido en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal. para recibo de la calle público con las características definidas

No obstante, la Región Central consulta a la Subgerencia de Sistemas Periféricos dada su instrucción en memorando SG-GSP-2020-00030, si aún con lo informado se procede a la gestión de la instalación del ramal, incluida en la recomendación 4.1 y que contempla el Artículo N° 5 del procedimiento de la directriz.

Por último y con fundamento en el deber de asesoramiento que indica el Manual de Funciones respecto a las Direcciones Regionales en su punto N°3, que dice:

3. *Asesor a las instancias jerárquicas superiores, entes externos y otros clientes tanto internos como externos en las materias bajo su competencia, así como atender, elaborar y presentar todos los requerimientos de información (consultas, informes y otros) que estos le hagan.*

Procede la Región Central a reiterar lo indicado ya en el oficio GSP-RC-OMSAP-2020-00038 respecto a que aún y cuando se informó a la Gerencia General que la fase opositora a la recomendación 4.1 está precluida, es importante recordar que esta se fundamentó en el Artículo N° 2 inciso (i) de la Ley Constitutiva de AyA, que dice:

“ Artículo N° 2 Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados...

(i) Construir, ampliar y reformar los sistemas de acueductos y alcantarillados en aquellos casos en que sea necesario y así lo aconseje la mejor satisfacción de las necesidades nacionales...”

Es decir, no encuentra relación y justificación la Región Central Oeste entre el principio de satisfacción de necesidades nacionales y el asidero de la Auditoría Interna para recomendar instalar un ramal para restituir la imagen institucional.

En este sentido la Región Central recomienda a la Subgerencia de Sistemas Periféricos tomar en consideración lo indicado en el Artículo N° 8 de la Ley de Control Interno en su inciso (a) al estipular que parte esencial de dicho sistema, es:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Se incluye además, y para conocimiento de la Subgerencia de Sistemas Periféricos el Acuerdo del Concejo Municipal en donde dicho gobierno local traslada el caso de Calle Bolaños a la Fiscalía Pública y a la Contraloría General de la República para su investigación

Anexos:

SG-GSP-2020-00030

GG-2019-04375

Copia Acuerdo Municipal Calle Bolaños

Copia MAT-CM-051-2020

Copia oficio Remisión Calle Bolaños al Ministerio Público MAT-CM-0789-2019

Copia memorando GSP-RC-OMSP-2020-00034

Copia memorando GSP-RC-OMSP-2020-00038

Copia memorando GSP-RC-OMSP-2019-00566

C: Manuel Salas Pereira, Gerencia General
Floribeth González Amador, Dirección Jurídica
Melvin Castro González, Operacion y Mant. Sist. de Agua Potable RCO
Maximiliano Pérez Martínez, Unidad Cantonal Atenas RCO
Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 325
ORDINARIA
16/03/2020

Sesión Ordinaria N°325 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Lunes 16 de marzo de año dos mil veinte a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas.

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 19

Documento enviado por Miguel Canul, vecinos de la Comunidad de Calle Bolaños.

Asunto: Acuerdo de Vecinos de Calle Bolaños.

Se da lectura al Documento.

Se indica que la Alcaldía envían un correo en relación con esta nota.

Oficio: MAT-DA-244-2020

Se adjuntan Remisión de Aporte de Ampliación de Calle Bolaños

La Sra. Silvia Rodriguez, Vicepresidente del Concejo, da un espacio para consultas o aclaraciones de la nota expuesta.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, menciona que, en relación con este tema le alegra que al fin se hayan unido para poder tomar esta decisión, esperan que este proyecto se de a buen término y todos puedan contar con las condiciones necesarias de salubridad y agua.

La Sra. Silvia Rodriguez, Vicepresidente del Concejo, menciona que, de parte de ella también le alegra este hecho dado que siempre ha mostrado su apoyo para que esta gestión se diera a buen término, espera que lo puedan aprovechar. Solicitan tomen nota del siguiente acuerdo.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DADO EN EL 2007, EL CUAL FUE EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON CALLE BOLAÑOS, EN EL CUAL SE DÉ LA GARANTÍA DEL ANCHO Y DISTANCIA DE LA CALLE LA CUAL FUE ESTABLECIDA EN DICHO ACUERDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se hace la salvedad de que en lugar del Sr. Presidente Alfredo Bolaños quien vota es su suplente Marcel Villegas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTICULO IV INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, menciona que, desea agradecer al Licenciado Wilberth Cruz quien es el que hizo la intervención e intercedió con los vecinos para poder llegar a buen término con estas gestiones, esperan que todo salga bien agradece a los vecinos de la comunidad por la anuencia y colaboración para culminar con este proyecto.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veinte horas con quince minutos del 16 de Marzo del 2020.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr



De: Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 10:37
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Miguel canul
Asunto: Calle Bolanos, Pan de Azucar
Datos adjuntos: Acuerdo vecinos calle Bolanos.pdf

Buenos días respetable Concejo Municipal,

Espero estén bien este día, les escribo en nombre de los vecinos de calle Bolanos los cuales nos hemos visto impactado por la falta de agua. Además parte de los requisitos de AyA es que la calle como tal se encuentre a derecho... razón por la cual le solicitamos a la administración de la municipalidad que proceda a realizar la rectificación del área de la calle en el entendido que se debe cumplir con la medida y la distancia de 580mts.

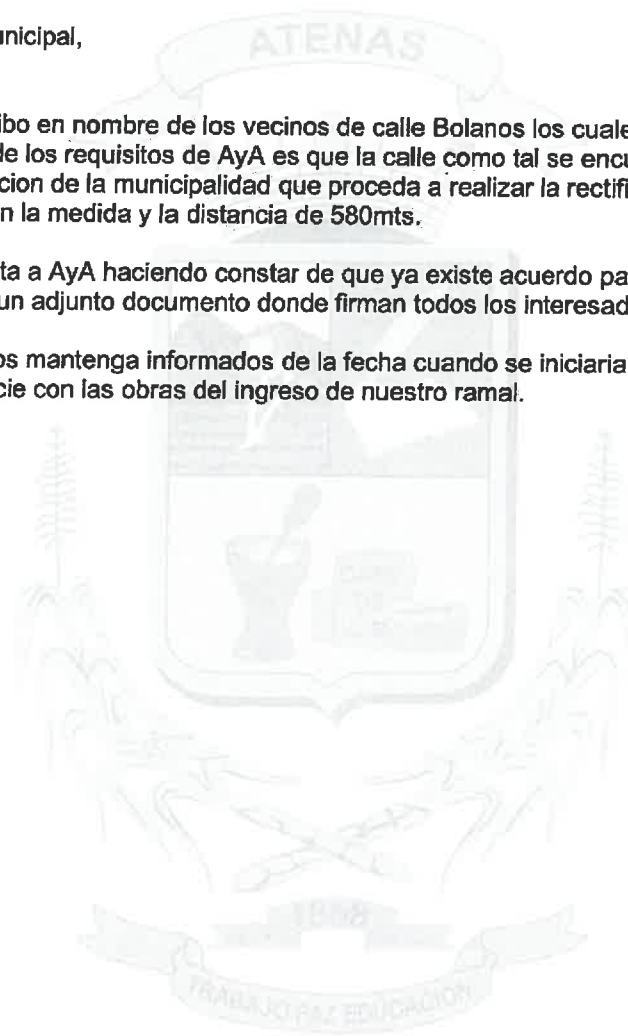
solicitamos también que se envíe nota a AyA haciendo constar de que ya existe acuerdo para correr la cerca y que los vecinos todos están de acuerdo según adjunto documento donde firman todos los interesados.

pedimos respetuosamente que se nos mantenga informados de la fecha cuando se iniciaría el correr las cercas, requisito único que nos falta para que AyA inicie con las obras del ingreso de nuestro ramal.

gracias

Miguel

Para atender la necesidad...





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 03 de marzo de 2020

Señor
Wilber Aguilar, Alcalde
Municipalidad de Atenas
Presente

Estimado señor:

Los abajo firmantes, dueños de propiedades ubicadas en Calle Bolaños, estamos de acuerdo en otorgar el metro de tierra faltante para que esta calle, alcance los 10 metros de ancho, con el fin de que los vecinos de Calle Bolaños puedan tener el beneficio de que Acueductos y Alcantarillados les construya un ramal para el suministro de agua potable.

Lo anterior, obedece a que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se refiere al asunto SG-GSP-2020-00030 (Calle Bolaños), en la nota SG-GSP-RC-2020-00088; extendida por Juan Carlos Vindas Villalobos, el 21 de febrero de 2020, e indica como único impedimento para que se construya el ramal, lo siguiente:

"...Esta calle debe contar con ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía... se les solicita la inscripción del área de calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación..."

Asimismo, consentimos en este acto, para que la Municipalidad realice las marcas respectivas de la calle, para mover las cercas.

Atentamente

Nombre	Cédula	Firma
María Isabel Bolaños León	2-348-738	



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Nombre	Cédula	Firma
María Elena Bolaños León	2-280-494	
Celso Bolaños León	2-288-456	
Célimo Bolaños León	2-308-893	
German Bolaños León	2-348-737	
Miguel Ángel Arguedas Bolaños	2-302-818	

El suscrito MBA. Wilbert Cruz González, cédula 6-092-858, contador público autorizado, carné 1598, en el ejercicio de mi profesión, doy fe y certifico que las rubricas estampadas en este documento son auténticas y originales, dado que personalmente recogí dichas firmas, de lo cual es testigo cada uno de los firmantes.


Wilbert Cruz González



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 15:15
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Remisión de oficio MAT-DA-244-2020. CARTA COMPROMISO CALLE BOLAÑOS
Datos adjuntos: MAT-DA-244 Remision de anencia en aporte de ampliacion de calle bolaños.pdf; CARTA COMPROMISO CALLE BOLAÑOS.pdf

Buenas tardes

Se remite oficio para su conocimiento.

Tec. Adriana Delgadillo Torrez

Asistente de Alcaldía

Tel: 24465040, ext 1006, 1020

alcaldia@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas



SI NO ES NECESARIO,
¡NO IMPRIMA ESTE CORREO,
ASÍ CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE!
LA GESTIÓN AMBIENTAL ES TAREA DE TODOS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 16 de marzo 2020
Oficio MAT-DA-0244-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE CARTA DE COMPROMISO VECINO CALLE BOLAÑOS.

Presente:

En aras de dar continuidad con las mejoras en calle Bolaños, ponemos a su conocimiento compromiso firmado por vecinos de calle bolaños en otorgar los metros para que la calle cumpla con los requisitos mínimos para su intervención y mejoras.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.03.16
15:12:05 -06'00'

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 20 de Marzo del 2020
MAT-CM-0197-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Miguel Canul
Vecinos de la Comunidad de Calle Bolaños

ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DADO EN EL 2007, EN RELACIÓN CON, CALLE BOLAÑOS

Respetables Señores,
Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 325, celebrada el 16 de Marzo del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 19

Documento enviado por Miguel Canul, vecinos de la Comunidad de Calle Bolaños.
Asunto: Acuerdo de Vecinos de Calle Bolaños.
Se da lectura al Documento.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DADO EN EL 2007, EL CUAL FUE EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON CALLE BOLAÑOS, EN EL CUAL SE DÉ LA GARANTÍA DEL ANCHO Y DISTANCIA DE LA CALLE LA CUAL FUE ESTABLECIDA EN DICHO ACUERDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE
MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.03.20 14:37:26
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo, 3 Folios



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0197-2020

1 mensaje

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>
Para: waguilar@atenasmuni.go.cr, alcaldia@atenasmuni.go.cr, miguelcan76@yahoo.com
Cc: concejo@atenasmuni.go.cr

20 de marzo de 2020, 14:54

Buen Día,

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Miguel Canul
Vecinos de la Comunidad de Calle Bolaños

Respetables Señores,

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, adjuntamos oficio MAT-CM-0197-2020, respecto a solicitudes de los Vecinos de Calle Bolaños.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretaría del Concejo
Municipalidad de Atenas
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

INCISO 3

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Específica Pavas, San Isidro de Atenas

Asunto: Solicitud de colaboración para resolver problemas originados en vía pública

Se da lectura a los documentos.

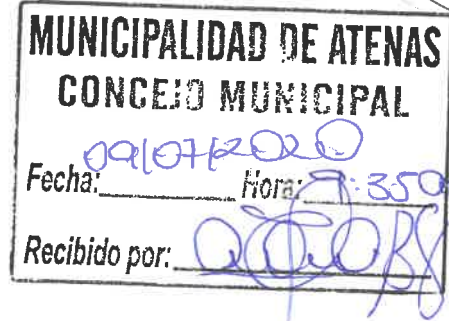
La Sra. Presidenta, comenta que, la Asociación de Desarrollo de Pavas les solicita colaboración con problemática de aguas en la propiedad.

Acuerdo #4

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN DAR RESPUESTA A LA GESTIÓN SOLICITADA POR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PAVAS, SAN ISIDRO DE ATENAS, SE SOLICITA SE SIRVA DAR RESPUESTA AL GESTIONANTE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

3

Atenas, 02 de julio 2020.



Señores:

Consejo municipal- Municipalidad de Atenas

Cc Unidad Técnica de gestión vial

Wilberth Aguilar G. Alcalde Municipal

Estimados señores:

Por este medio la asociación de desarrollo específica de Calle Pavas cédula jurídica 3-002-342992 solicita su colaboración para resolver problemas originados en vía pública, consiste en eliminar daños ocasionados a propiedad privada que se encuentra a nombre de Irene Alejandra Campos Rodríguez cédula 205950585 vecina de calle Pavas, distrito San Isidro, cantón Atenas, la cual nos presento su queja a la asociación con el fin de poderle ayudar. El problema se basa en que las aguas de ambos lados de la calle están desviadas hacia dicha propiedad. Existe la posibilidad de realizar una caja registro y colocar alcantarillas para encausar dichas aguas hacia el río o eliminar totalmente el paso de dichas aguas por la propiedad.

Se adjuntan fotos donde se evidencia el daño ocasionado que nos transmite la señora Campos Rodríguez.

Dicha propiedad se encuentra 50 metros oeste de la Escuela Pavas.

Para la resolución del caso antes mencionado favor notificar al presidente Juan Pablo Arce R. teléfono 83489084 correo electrónico adecallepavas@gmail.com o a la implicada Irene A. Campos Rodríguez teléfono 87147516 / 24550008

Gracias por su atención prestada a dicha solicitud.

**ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO ESPECÍFICA
PAVAS.SAN ISIDRO ATENAS
CÉD JURID 3-002-342992**

Atentamente:

Juan Pablo Arce. Rodríguez cédula 205320345

Presidente

Cristhian Chavarría Solís cédula 205590491

Secretario



INCISO 4

Documento enviado por Concejo Municipal de Heredia

Oficio: SCM-0798-2020

Asunto: Moción para solicitar explicaciones a la JPS sobre recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una gestión importante que está realizando el Concejo de Heredia donde presentan una moción ante la JPS, para que estos den una explicación sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores, esto es de conocimiento para el Concejo.

SE TOMA NOTA

02 de julio del 2020
SCM-0798-2020

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Señores
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Señores
CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS

Señores
**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA
MAYOR**

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO DIECISEIS - DOS MIL VEINTE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 29 de junio del dos mil veinte, en el artículo VI, el cual dice:

MOCIONES

2. Carlos Monge Solano – Regidor Partido Nueva República
Asunto: Solicitar explicaciones a la JPS sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores.

Texto de la moción

MOCIÓN PARA ACORDAR SOLICITAR EXPLICACIONES A LA JPS SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CONSIDERANDO:

1. Que según la Ley No. 7935 "Ley Integral para la Persona Adulta Mayor" del 25/10/1999 y sus reformas, se consagra en su artículo 12 "Deberes del Estado- El Estado deberá garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación".
2. En el caso de la Junta de Protección Social en la Ley No. 7818 "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales" del 17/02/2009 y sus reformas en su artículo 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar indica la designación de recursos para adultos mayores en los siguientes incisos: "(...) ñ) De un veinticuatro coma ocho por ciento (24,8%) a un veinticinco coma siete por ciento (25,7%) para entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores y para programas sin fines de lucro dirigidos a la atención de personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. o) Un cero coma treinta por ciento (0,30%) para las entidades dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. p) De un siete por ciento (7%) a un siete coma cinco por ciento (7,5%) para centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social (...)".
3. En el Manual de Criterios para distribución de recursos se definen como beneficiarios de recursos económicos a "Hogar, Asilo o Albergue para personas adultas mayores: lugar donde vive un grupo de personas adultas mayores en forma permanente, al cuidado de personal pagado por una organización sin fines de lucro y voluntarios, donde se les brindan los servicios básicos de atención. (...) Entidad dedicada a atender y proteger a las personas adultas mayores: organización formalmente establecida que cuenta con un servicio de atención a las personas adultas mayores de escasos recursos económicos, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios".



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

4. Que el día 16 de marzo del 2020 el Poder Ejecutivo decretó Estado de emergencia nacional mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.

5. Que la pandemia ocasionada por COVID-19 ha generado gran afectación económica y social en el país, particularmente en grupos de población más vulnerables como los adultos mayores.

6. De acuerdo a la Circular JPS-GG-GDS-DR-OP-04-2020 del 16 de junio del 2020 se informa que *"El presente comunicado es para informarles que como consecuencia de la Emergencia Nacional COVID-19 que atraviesa nuestro país, y a pesar de los esfuerzos institucionales para lograr una*

estabilidad en nuestras ventas, van a notar en este mes, una disminución en la cantidad de recursos que les fueron transferidos, esta situación obedece, a que la liquidación de los sorteos del mes marzo (mes de inicio de la pandemia), que corresponde a los recursos transferidos en el presente mes, no logran alcanzar la expectativa presupuestaria (...) Estimamos que estos trámites presupuestarios requieran de al menos un mes de tiempo, motivo por el cual les solicitamos de forma respetuosa que tomen las provisiones necesarias, a efectos de que esta situación inesperada los afecte en lo mínimo que sea posible".

7. Es de conocimiento público que la JPS ha contado con superávits institucionales para la realización de un edificio (Sequeira, A. 2020, 17 de junio. Sutel se niega a dar superávit para pagar deuda pública. La Nación).

8. La pandemia pone en perspectiva los gastos de los hogares, albergues y entidades dedicadas a la atención de adultos mayores al incrementarse los costos asociados a medidas de salud y protección sanitaria.

9. El Ministerio de Salud solicitó mediante el Lineamiento LS-SI-011 "Lineamientos para centros diurnos y hogares de larga estancia privados con o sin fines de lucro, para atención de personas adultas mayores ante la emergencia por COVID-19" del 17 de junio 2020 adaptar sus instalaciones para la atención de los residentes con cuadros menos complejos de COVID-19, lo cual deviene en mayores gastos en infraestructura, mobiliario, medicamentos, equipos de protección e insumos de limpieza (Ávila, A. 2020, 15 de junio. Hogares de Ancianos atenderán enfermos de covid-19 sin más recursos. La Nación)

10. En el caso particular del cantón Central de Heredia contamos con el Hogar Alfredo y Delia González Flores que tiene una cobertura aproximada de 90 adultos mayores de la localidad.

11. Este Gobierno Municipal no puede permanecer ajeno a la realidad de dichos centros de atención al estar frente a situaciones de abandono, condiciones de extrema vulnerabilidad social y de salud, sin un grupo familiar de respaldo para adultos mayores.

12. Conocedores de que hay razones financieras que afectan, pero también de la indefensión ante la falta de recursos económicos en tan poco tiempo para hacer frente a los gastos y a la atención de las personas mayores de nuestro cantón.

POR TANTO:

Mociono para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Solicitar información a la Junta de Protección Social sobre las medidas para solventar de manera inmediata la situación financiera y protección de los adultos mayores de las diferentes entidades de atención de los adultos mayores del cantón Central de Heredia y el resto del país en cuanto a sus necesidades de cuidado, protección, salud y alimentación.
- A. b) Se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo firme.
- A. c) Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible. Asimismo, que comunique este acuerdo:
- A la Junta de Protección Social para su debido trámite.
 - A todos los Concejos Municipales del país, a estos con la invitación a sumarse con consultas a la institución mencionada.
 - Al Consejo Nacional de la persona adulta mayor para su conocimiento y trámite.
 - A los diputados (as) de la Asamblea Legislativa para su información.
- d) Se solicita a la administración municipal coordinar la publicación de este acuerdo en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio por el principio de publicidad.

ANALIZADA LA MOCIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JPS SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos: (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr




HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

- A. SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE LAS MEDIDAS PARA SOLVENTAR DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y EL RESTO DEL PAÍS EN CUANTO A SUS NECESIDADES DE CUIDO, PROTECCIÓN, SALUD Y ALIMENTACIÓN.**
- B. DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE. ASIMISMO, QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO:**
- A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA SU DEBIDO TRÁMITE.
 - A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, A ESTOS CON LA INVITACIÓN A SUMARSE CON CONSULTAS A LA INSTITUCIÓN MENCIONADA.
 - AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE.
 - A LOS DIPUTADOS (AS) DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU INFORMACIÓN.
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINAR LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO POR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.**
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,


MSc. Flory Alvarez Rodriguez
Secretaria Concejo Municipal de Heredia
falvarez@heredia.go.cr

mbo



INCISO 5

Documento enviado por Eladio Rodríguez León

Asunto: Solicitud de seguimiento a construcción o reparación de paso para ingresar a vivienda
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, el Señor Rodríguez solicita dar continuidad con los trabajos iniciados por la Municipalidad, comenta que dada la solicitud y por ser un tema administrativo lo conveniente en esta situación sería trasladar la misma a la administración.

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario de Concepción, comenta de forma amplia la problemática que viven los vecinos de propiedad, por lo que solicita que le den colaboración para poder dar termino a este trabajo.

Acuerdo#5

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTA LE DÉ LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. ELADIO RODRÍGUEZ LEÓN, PARA LO CUAL SE SOLICITA DAR RESPUESTA AL GESTIONANTE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

5

Atenas, 22 de junio, 2020

Señores
Concejo Municipal Atenas
Municipalidad Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: 08/07/2020 Hora: 11:30 am

Recibido por: *[Signature]*

Estimados señores

A principios de 2020, la Municipalidad de Atenas a solicitud mía desde hacía ya bastante tiempo, y basado en mi condición de persona adulta mayor de 91 años, con imposibilidad parcial de caminar, dio inicio a una reparación (construcción) del paso para ingresar a mi casa situada en Concepción (Río Grande) 400 mts. Norte del Bar COs , a mano derecha.

Este ingreso, con problemas desde hace ya bastantes años, los cuales se vieron **agravados** desde que se construyó la carretera principal, debido a la elevación que debieron darle para su correcta funcionalidad, terminó de complicar el ingreso a mi casa.

La solicitud se hizo no por pedir un lujo sino porque en la propiedad vivimos varias personas adultas mayores con problemas de semi-invalidez. Si yo necesito los servicios de un médico, se complica porque no pueden ingresar por la pendiente que existe y en caso extremo que se necesitara una ambulancia el asunto sería más grave.

Todo llevaba su curso normal hasta que un vecino inconforme intervino, le pidió al señor alcalde que viniera a ver el trabajo que se estaba realizando, el señor Aguilar se hizo presente conversó con el vecino, también conmigo; me prometió que todo seguiría el curso normal, pero al final el trabajo fue abandonado, con la promesa de que pronto se reanudaría.

Digo que el trabajo fue abandonado porque la Municipalidad hizo inicialmente una gran inversión; utilizaron cualquier cantidad de sacos de cemento, alcantarillas, arena, piedra y ni qué decir de mano de obra.

En estos momentos, debido a que el trabajo quedó abandonado la lluvia está terminando de destruir lo que se inició; además de que la parte donde rellenaron con tierra, con la promesa de que pronto vendrían a finalizar, es un charco por donde no se puede caminar y además está siendo lavado por la lluvia.

Solicito atentamente le den seguimiento a esta situación y que de una buena vez manden a terminar el trabajo que ustedes iniciaron, ya que de lo contrario vamos a tener que recurrir a instancias superiores.

Sin otro particular, los saludo.

[Signature]

Eladio Rodríguez León
Cédula 4-060-939
Teléfono 2446-5532

rooney0385@hotmail.com

Cc: Licdo. Wilberth M. Aguilar G.
Alcalde

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0611-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0435-2020, Solicitud de la Asada de Balsa sobre inspección de calle pública

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, solicita dar lectura al documento enviado por la administración, por lo que se da por recibido la respuesta enviada por la administración, enviar la respuesta dada por la Administración a la Sra. Teresa Gonzalez presidente de la Asada de Balsa y a la vez solicitarle a la administración un informe de la inspección que se realizará en el lugar.

SE TOMA NOTA Y SE REMITE AL GESTIÓNATE.

6

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 14:40
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: respuesta al Acuerdo MAT-CM0435-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820070702420.pdf; MAT-DA-0611-2020 Repuesta solicitud de sindica balsa inspeccion calle publica.pdf

Buenas tardes se remite para la gestión pertinente.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: scanatenas@gmail.com <scanatenas@gmail.com>
Enviado el: martes, 07 de julio de 2020 02:43 AM
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Asunto: Message from KM_C458



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO ALCALDE

Atenas, 07 de julio del 2020

Oficio MAT-DA-611-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: RESPUESTA A ACUERDOS MAT-CM-0435-2020,

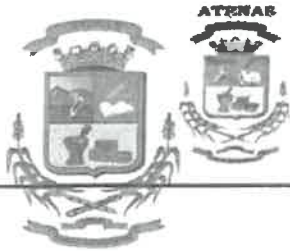
Presente:

Por medio de la presente se les remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0435-2020, por medio del oficio MAT-GV-0238-2020-1, para dar trámite a la solicitud planteada.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.07
14:37:41 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 24 de junio, 2020
Oficio MAT-GV-238 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD POR ASADA BALSA

Saludos, en respuesta al oficio MAT-CM-0435-2020, se les comunica que se realizó una reunión el día 18 de junio del 2020 con la Señora Maria Teresa González, presidenta de la asociación, en dicha reunión se acordó que se va a realizar la inspección correspondiente en el lugar y así determinar de que manera la Municipalidad puede colaborar en este caso.

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

24 JUN. 2020



INCISO 7

Documento enviado por Concejo Municipal de Tibás

Oficio: DSC-ACD-374-07-20

Asunto: Moción, en relación con donación de sangre

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, dio lectura a esta Moción que envían de la Municipalidad de Tibás sobre un apoyo para la creación de un banco de sangre. El mismo es muy importante indicar que en este momento en el que se encuentra el cantón es un poco complicada, pero considera que esto pueda ser consultado a la Dra. Amador, con el fin de que ella les recomiende lo mejor en este momento y que se pueda tomar un acuerdo, con un criterio técnico al respecto, generando un beneficio para el cantón y que no se vuelva perjudicial.

Acuerdo#6

SE ACUERDA QUE EN VISTA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CANTÓN POR LA DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA, CONSIDERA QUE DEBERÍAN DE REALIZAR LA CONSULTA A LA DOCTORA AMADOR DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS, ESTO CON EL FIN DE QUE SE NOS RECOMIENDE SI ESTA SOLICITUD ES PROCEDENTE A REALIZAR EN EL CANTÓN DE ACUERDO CON LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD TIBÁS, ASÍ MISMO SE SOLICITA INDICARNOS COMO SE DEBERÍA DE PROCEDER EN ESTOS CASOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr



De:

Enviado el:

Para:

Jannina Villalobos <javiso@munitibas.go.cr>
miércoles, 8 de julio de 2020 14:45
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr;
secretariageneral@muni-carta.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr;
javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr;
rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; pilarrj11@gmail.com; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr;
concejo@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr;
secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
jcalderon@muni buenosaires.go.cr; concejo@municanas.go.cr;
c_cortes@municarrillo.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr;
xinia.duran@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr;
katherineqc@municipuarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvasquez@munesparza.go.cr;
maulate@flores.go.cr; juridicosama@hotmail.com; secretariagoico@gmail.com;
concejogolfito@hotmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;
concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr;
concejo@munihojancha.com; secretariaconcejo@muni jimenez.go.cr;
concejo@muni lacruz.go.cr; vretana@muni launion.go.cr;
secretariaconcejo@muni leco.go.cr; ortizrk@muni liberia.go.cr;
shayra.uphan@muni climon.go.cr; asistentealcalde@muni loschiles.com;
concejomunimatina@gmail.com; msalav@muni montesdeoca.go.cr;
juanita.arguedas@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr;
mcalvo@moriavia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; mgonzalez@naranjo.go.cr;
concejomunicipal@muni coya.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr;
ksalas@muni rotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; ehidalgo@muni palmareales.go.cr;
concejo@muni paraíso.go.cr; shernandez@muni parrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
roxanaconcejo@muni poas.go.cr; secretaria@muni pococi.go.cr;
marielos.marchena@muni puntarenas.go.cr; yorleny.guevara@muni puriscal.go.cr;
concejo@muni quepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com;
secretariaconcejo@muni sc.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr;
iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@muni srh.go.cr;
knunez@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@muni santodomingo.go.cr;
concejo@sarapiquí.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com;
concejotalamanca@gmail.com; secretaria@muni tarrazu.go.cr; javiso@munitibas.go.cr;
munitila@yahoo.es; jlopez@muni turrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com;
lvega@muni upala.go.cr; concejomunicipal@muni sarchi.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; concejo@abangares.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr;
svado@municipalajuelita.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; mhernandez@municipalvarado.go.cr;
lgutierrez@aserri.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr; marias@bagaces.go.cr;
alcalde@belen.go.cr; lherrera@muni buenosaires.go.cr;
nayla.galagarza@municanas.go.cr; s_ondoy@municarrillo.go.cr; alcalde@muni carta.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr;
fvasquez@desamparados.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr;
despachoalcalde@escazu.go.cr; info@munesparza.go.cr; eramirez@flores.go.cr;
alcaldia@muni goicoechea.com; munidegolfito@hotmail.com;
secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@guacimo.go.cr;
alcaldia@muni guatuso.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr;

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

alcaldia@muniliberia.com; alcaldia@munijimenes.go.cr;
carlos.duarte@munilacruz.go.cr; alcaldia@muniratonon.go.cr; alcalde@munileco.go.cr;
caravacacj@muniliberia.go.cr; e.secre@muniloschiles.com;
raquel.ramirez@munimatina.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr;
concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal@mora.go.cr;
lnaranjo@nandayure.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr;
brodriguez@muniorotina.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr;
kramirez@municipalmores.go.cr; alcaldia@muniparaiso.go.cr; aherrera@mpz.go.cr;
alcalde@munipoas.go.cr; secretaria.municipal@municipantarenas.go.cr;
alcaldia@munipuriscal.go.cr; alcaldia.riocuarto@gmail.com;
lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; rcamposc@msj.go.cr;
concejomunicipal@sanpablo.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr;
municipalidad@sanramon.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr;
mguzman@santabarbara.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr;
secretariaconcejo@siquirres.go.cr; munitalamanca@gmail.com; alcaldia@munitarrazu.cr;
janviso2013@gmail.com; scenteno@tilaran.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr;
giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr;
cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr;
heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcero@gmail.com;
alcaldia@munibuenosaires.go.cr; s_davila@municarrillo.go.cr;
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr;
cvargas@muniesparza.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr;
muniguatuso@gmail.com; mbenavides@heredia.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr;
chevesmx@muniliberia.go.cr; jguillen@muniloschiles.com;
concejo@montesdeoca.go.cr; alcaldia.montesdeoro@gmail.com;
secretariaalcaldia@mora.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr;
concejo@naranjo.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; alcaldia.municipal@municipantarenas.go.cr;
elena.mora@municipuriscal.go.cr;
zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr;
alcalde@santabarbara.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr;
marvin.gomes.bran@hotmail.com; vicealcaldia@munitarrazu.cr;
juanpablo.barquero@gmail.com; carmen.aguero@turrubares.go.cr;
drivas@muniupala.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Asunto:

Acuerdo Municipal

Datos adjuntos:

ACUERDO 374-07-20.pdf

Buenas tardes compañer@s, adjunto Acuerdo Municipal para sus respectivos Concejos Municipales. Disculpen si lo reciben por segunda vez, es que muchos se me devolvieron.

Gracias,



Despertar
de Tibás

Jannina Villalobos Solís

Secretaria del Concejo Municipal

☎ 2241-3943

✉ javiso@munitibas.go.cr

✉ javiso2013@gmail.com

📍 San Juan, Tibás

Costado norte del

Parque de Tibás



Síguenos en:

@MuniTibas

Municipalidad de
Tibás - Oficial

Presencia Municipalidad
de Tibás

www.munitibas.go.cr

En la Municipalidad de Tibás, estamos para servirle
Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

“TRABAJAMOS PARA USTED”

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-374-07-20

San Juan de Tibás, 08 de julio, 2020

Msc.
Carlos Luis Cascante Duarte
Alcalde Municipal

Señores
Concejos Municipales
Municipalidades del País

Estimada (os) señora (es):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 010 celebrada el día 07 de julio del 2020, dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
FRACCIÓN: PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PAC
fraccionpactibas@gmail.com

MOCIÓN PRINCIPAL
N° 001

Sra. Dora Rodríguez Rodríguez, regidora propietaria presidenta de fracción, y el Sr. Joshua Torres Rodríguez, regidor suplente presentan la siguiente moción.

Considerando que:

1. *El presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Román Macaya, aseguró que las reservas de sangre son muy escasas y que, de no haber una respuesta, no habrá sangre para procesar.*
2. *Se necesitan alrededor de 78mil donaciones, por año, para mantener los servicios funcionando de manera normal. Y ha disminuido en un 75% a causa de la pandemia actual por COVID-19.*
3. *Un donante es apoyo para tres pacientes, por medio de glóbulos rojos, plaquetas y plasma, obtenido de la donación.*
4. *Las visitas del Banco de Sangre, a empresas, se han visto afectadas por los cierres o labores en modalidad de teletrabajo.*
5. *“Todas las personas tienen derecho a esperar que la sangre que requieran esté disponible cuando se necesite. Desafortunadamente, muchos todavía sufren innecesariamente o incluso mueren porque no tienen acceso a una transfusión sanguínea segura y oportuna” y que “El acceso universal a sangre segura y de calidad es indispensable si queremos proporcionar una atención integral de salud para todos” Afirma la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de La Salud OPS/OMS.*

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



6. *Todos los hospitales del país, necesitan sangre para la atención de emergencia por diferentes causas.*
7. *Muchos de los trabajadores de la CCSS, a raíz de la falta de donantes de sangre, han tenido que dar de su sangre para contrarrestar el desabastecimiento en los principales hospitales del país, como en los periféricos.*
8. *Un desabastecimiento de sangre, afectaría la atención de emergencia y el suministro de derivados de la sangre, para pacientes con patologías, como cáncer, por ejemplo.*
9. *Que la CCSS hace un llamado a la solidaridad, para que respondamos como país ante esta emergencia, que afecta la atención médica de los pacientes que necesitan este servicio.*
10. *El Sector Salud, necesita la ayuda de la población, para controlar esta situación emergente, por los siguientes meses, ya que no es válida una recolección masiva de sangre en un solo momento, por el tiempo útil de los derivados de la sangre.*
11. *No obstante, la noble y solidaria respuesta por parte de los ciudadanos ante el llamado del Banco de Sangre, es necesario que como Cantón, podamos organizarnos, no solo para la atención durante el período de la pandemia del COVID 19.*

Propongo que:

1. *El Concejo Municipal de Tibás, la Alcaldía y los Concejos de Distrito, se unan con los diferentes Centros de Salud ubicados en el cantón, Clínica Clorito Picado, Clínica Integrada Lic. Rodrigo Fournier Guevara COOPESAIN R.L, el EBAIS de León XIII y el Área Rectora del Ministerio de Salud en Tibás, liderando una campaña de educación y control por la emergencia mencionada, buscando prevenir el desabastecimiento de sangre en los diferentes hospitales del país.*
2. *Se elabore publicidad digital como principal objetivo, para solicitar por medio de los diferentes Concejos de Distrito, la colaboración de las diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal de Tibás, para incentivar la donación de sangre, entre las comunidades del Cantón, además, de la promoción de la campaña, por medio de las páginas oficiales de la Municipalidad de Tibás.*
3. *Se forme un comité de apoyo municipal con un mínimo de 3 representantes del Concejo Municipal, que coordine la planificación y desarrollo de la campaña. La cual en sus posibilidades, pueda entrar en función una vez al año, por un espacio de tiempo definido, considerando las restricciones actuales, por distanciamiento, como los espacios comunales disponibles, para dichos fines, en el futuro.*
4. *Se considere la solicitud de apoyo de empresas privadas como la Universidad Hispanoamericana de Costa Rica, UH y la Universidad de Iberoamérica, UNIBE, quienes cuentan con atención en salud y sede en nuestro cantón. Para el desarrollo de estrategias de Educación y Acción, en relación a la donación de sangre.*

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



5. *Que se inste a todos los Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta e implementarla en los diferentes cantones.*

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS VILLALOBOS SOLIS
SOLIS (FIRMA) [FIRMA]
Fecha: 2020.07.08
12:29:18 -06'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

📁 *Archivo*

INCISO 8

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0618-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21986 “Ley de adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública”

Referencia: MAT-GJ-832020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#7

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJOQUE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21986 “LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS.APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

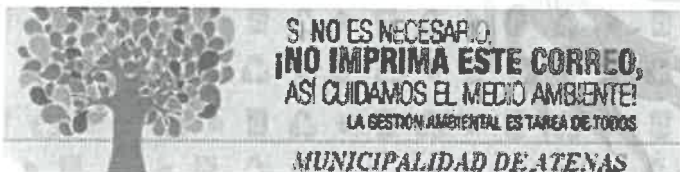
De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
miércoles, 8 de julio de 2020 15:51
concejo@atenasmuni.go.cr
REMISION DE PROYECTO DE LEY
MAT-DA-0618 Remision de criterio Proyecto de Ley 21986 Ley de adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública.pdf; 832020-02 Proyecto de Ley 21986 Ley de adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública.pdf

8

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel: 24465040, ext 1006, 1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0618-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21986 LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

REFERENCIA: MAT-GJ-832020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21986**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento, digitalmente
WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:02:43 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-832020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21986
Expediente: 1082020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21986 que es proyecto de LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

El proyecto de Ley pretende regular, en forma expedita, la transmisión de los derechos de enajenación de los atributos del dominio con los propietarios o poseedores de los inmuebles necesarios para el desarrollo de los proyectos, facilitando con ello que sus obras se materialicen con la menor demora posible.

Minimizar la demora, atenuará los efectos de la crisis económica generada por la pandemia, facilitando que las obras se ejecuten, promoviendo la reactivación de la economía, beneficiando a los propietarios y poseedores de los inmuebles al recibir un pago parcial expedito por la enajenación de los atributos del dominio.

De acuerdo con el texto del proyecto La autoridad competente deberá desarrollar los procedimientos por la vía reglamentaria, en el plazo de seis meses, para la implementación de esta modalidad de adquisición de derechos sobre bienes inmuebles.

El proyecto afecta a la Municipalidad de Atenas, especialmente en los proyectos de contratación administrativa de obra pública y similares por lo que debería contarse con el Criterio del Departamento encargado de la Contratación Administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:19:50
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0626-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21588 “Reforma a ley de parquímetros”

Referencia: MAT-GJ-912020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, considera que, se debería esperar a las exposiciones por parte de la administración con relación a la Ley 21588 “Reforma a ley de parquímetros.

Acuerdo#8

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE UTGV Y POLICIA MUNICIPAL, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21588 “REFORMA A LEY DE PARQUÍMETROS”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:42
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21588
Datos adjuntos: MAT-DA-0626 Remision de criterio Proyecto de Ley 21588 Reforma a la Ley de Parquímetros.pdf; 912020-02 Proyecto de Ley 21588 Reforma a la Ley de Parquímetros.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0626-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21588 REFORMA A LA LEY DE PARQUÍMETROS.

REFERENCIA: MAT-GJ-912020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21588**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:16:15 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-912020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21588

Expediente: 1162020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21588 que es proyecto de reforma a la Ley de Parquímetros.

El proyecto de Ley pretende actualizar la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), N.º 3580, de 13 de noviembre de 1965, con el fin no solo de ajustarla a tales cambios y desafíos actuales, precisar conceptos e institutos jurídicos, e incluir supuestos normativos que también la práctica municipal en estacionómetros exige.

Propiamente, se busca reformar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y adicionar los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 y derogar el artículo 8 de la citada ley, incluyendo en la ley las posibilidades de manejo electrónico de los estacionamientos, pagos electrónicos, dispositivos digitales de control y pago, así como las condiciones de establecimiento de zonas de estacionamiento acordes al ordenamiento urbano de la ciudad.

El proyecto de Ley podría afectar de manera positiva a la Municipalidad de Atenas, en tanto establece formas y potestades de regulación modernas en materia de vialidad, control de estacionamiento y desarrollo y equipamiento urbano, por ello sería importante tener el criterio de la UTGVM y la PMA.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03
15:12:50 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 10

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0624-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21336 “Ley de Empleo Público”

Referencia: MAT-GJ-892020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#9

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21336 “LEY DE EMPLEO PÚBLICO”, ES LA SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la municipalidad de Atenas.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

10

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:44
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21336
Datos adjuntos: MAT-DA-0624 Remision de criterio Proyecto de Ley 21336 Ley de empleo público.pdf;
892020-02 Proyecto de Ley 21336 Ley de empleo público.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0624-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21336 LEY DE EMPLEO PÚBLICO

REFERENCIA: MAT-GJ-892020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21336**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:11:22
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-892020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21336

Expediente: 1142020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21336 que es proyecto de Proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

El proyecto de Ley pretende Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos.

El proyecto de Ley incluye en su ámbito de aplicación a las Municipalidades, lo cual puede ser una insana inmersión del poder ejecutivo en las potestades y autonomías de la Municipalidad, dado que las Municipalidades no podrías determinar sus condiciones de empleo, de manera autónoma sino mediante la regulación del Sistema General de Empleo Público, regido por El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

El proyecto de Ley puede rozar la inconstitucionalidad por violación a la autonomía constitucional del Régimen Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:14:24
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0619-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21521 “Ley reduce el impuesto a hidrocarburos”

Referencia: MAT-GJ-842020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#10

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE UTGV, PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21521 “LEY REDUCE EL IMPUESTO A HIDROCARBUROS”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS.APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

11

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:47
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21521
Datos adjuntos: MAT-DA-0619 Remision de criterio Proyecto de Ley 21521 Ley reduce el impuesto a Hidrocarburos.pdf; 842020-02 Proyecto de Ley 21521 Ley reduce el impuesto a Hidrocarburos.pdf

PSI
Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0619-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21521 LEY REDUCE EL IMPUESTO A HIDROCARBUROS

REFERENCIA: MAT-GJ-842020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21521**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

Firmado digitalmente por

WILBERTH MARTIN

AGUILAR GATJENS

(FIRMA)

Fecha: 2020.07.08

15:04:28 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-842020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21521
Expediente: 1092020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21521 que es proyecto de DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES.

El proyecto de Ley pretende disminuir el impuesto a los combustibles, con el que se financian los proyectos de vialidad de las Municipalidades, y consecuentemente estimular la economía con la deducción del impuesto, haciendo más accesibles los hidrocarburos.

El proyecto afecta a la Municipalidad de Atenas, especialmente en los proyectos de vialidad y consecuentemente la estabilidad no solo de los proyectos municipales sino del mismo presupuesto municipal, por ello es necesario que se cuente con el Criterio de los Departamentos de Gestión Vial, Presupuesto y Recursos Humanos.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:19:05 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0636-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21896 “Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia”

Referencia: MAT-GJ-1022020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#11

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, PLANIFICACIÓN, BIENES INMUEBLES Y PATENTES, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21896 “LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:35
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21896
Datos adjuntos: MAT-DA-0636 Remision de criterio Proyecto de Ley 21896 Ley para mitigar los efectos económicos de la Pandemia .pdf; 1022020-02 Proyecto de Ley 21896 Ley para mitigar los efectos económicos de la Pandemia .pdf

12

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



**SI NO ES NECESARIO,
¡NO IMPRIMA ESTE CORREO,
ASÍ CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE!**
LA GESTIÓN AMBIENTAL ES TAREA DE TODOS
MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0636-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21896 LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA

REFERENCIA: MAT-GJ-1022020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21896**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha:
2020.07.08
15:31:54 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020

Oficio MAT-GJ-1022020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21896

Expediente: 1272020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21896 que es proyecto de ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia covid-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional.

El proyecto pretende aplicar las mismas medidas que determine el poder ejecutivo en materia tributaria, a las 82 municipales del país, con el propósito de que puedan autorizar una moratoria en el pago de los impuestos municipales, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, correspondientes al segundo trimestre del 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia nacional.

Se contempla la condonación de los intereses y multas sobre impuestos, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de los contribuyentes en el régimen municipal que se deriven de la moratoria planteada. En otras palabras, el no pago de las contribuciones durante los meses de moratoria, no le acarrearán al contribuyente un recargo por intereses o multas.

De igual manera, se establece una condonación a la totalidad de las deudas por concepto de impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos que se encuentren cerrados por disposiciones sanitarias relacionadas a la pandemia Covid-19, durante la vigencia de ese cierre.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El proyecto de Ley afecta la autonomía financiera, operativa, administrativa o tributaria de la Municipalidad y es recomendable tener el criterio de las dependencias a cargo del resguardo y administración de las finanzas públicas municipales, como contabilidad, presupuesto, planificación, bienes inmuebles y patentes.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 16:26:46 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



INCISO 13

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0631-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21546 “Ley General de Contratación Pública”

Se da lectura a los documentos.

Referencia: MAT-GJ-962020-02

Acuerdo#12

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

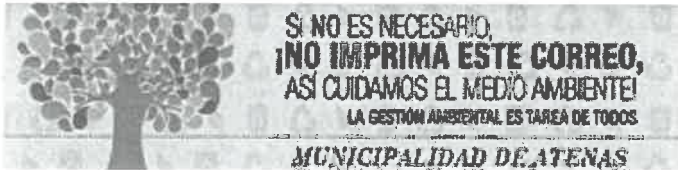
13

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:39
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21546
Datos adjuntos: 962020-02 Proyecto de Ley 21546 Ley Geenral de Contratación Pública.pdf; MAT-DA-0631 Remision de criterio Proyecto de Ley 21546 Ley General de Contratación Pública.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0631-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21546 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REFERENCIA: MAT-GJ-962020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21546**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)**
Fecha: 2020.07.08
15:24:32 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-962020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21546

Expediente: 1212020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21546 que es proyecto de Ley General de Contratación Pública, para regular la totalidad de la actividad contractual gestada con fondos públicos de manera total o parcial.

El propósito del proyecto de ley es actualizar los mecanismos de contratación administrativa, y la utilización de medios electrónicos en los procesos de compras públicas, mismos que se tornan obligatorios par todas las Instituciones del Estado.

Garantiza el uso de datos abierto en las contrataciones.

Cambia los mecanismos de contratación y compras mediante el uso de los sistemas de compras públicas estratégicas y compras públicas innovadoras.

Actualiza los conceptos generales de contratación administrativa y pretende su agilidad mediante la reducción de plazos y la ampliación de los umbrales de contratación administrativa.

El proyecto afecta la autonomía funcional, hacendaria, financiera o administrativa de la Municipalidad y debería obtenerse el criterio del Departamento encargado de la Contratación Administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 13:40:56
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 14

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0627-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21812 “Prohibición de actividades contaminantes Río Barranca”

Referencia: MAT-GJ-922020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo# 13

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21812 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES RÍO BARRANCA”, ES LA SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al Proyecto de Ley porque este afecta a otros municipios. Aprobado con 5 votos a favor y en firme. con dispensa de trámite de Comisión.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:42
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21812
Datos adjuntos: 922020-02 Proyecto de Ley 21812 Prohibición de actividades contaminantes Río Barranca.pdf; MAT-DA-0627 Remision de criterio Proyecto de Ley 21812 Prohibición de actividades contaminantes Río Barranca.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0627-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21812 PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES RÍO BARRANCA

REFERENCIA: MAT-GJ-922020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21812**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:17:34
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-922020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21812

Expediente: 1172020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21812 que es proyecto de prohibición de actividades contaminantes en la Cuenca del Río Barranca.

El proyecto de Ley pretende prohibir actividades y el uso de maquinaria agrícola e industrial en aguas arriba de la captación de agua para consumo humano en la cuenca del Río Barranca.

Autoriza al ICE, AyA, INDER, y las Municipalidades por donde discurre el Río para invertir en su protección.

El proyecto de Ley no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:11:42
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0625-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21982 “Declaratoria de interés público la apicultura”

Referencia: MAT-GJ-902020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, en este momento es de considerar ya que en este momento no les afecta, pero a futuro en esta región se puede dar o presentar temas parecidos a esta.

Acuerdo# 14

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21982 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO LA APICULTURA”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

15

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:43
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21982
Datos adjuntos: 902020-02 Proyecto de Ley 21982 Apicultura.pdf; MAT-DA-0625 Remision de criterio Proyecto de Ley 21982 Declaratoria de interes publico la Apicultura.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0625-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21982 DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO LA APICULTURA

REFERENCIA: MAT-GJ-902020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21982**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:13:38
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-902020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21982
Expediente: 1152020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21982 que es proyecto de Proyecto de Ley para declarar de interés público la Apicultura.

El proyecto de Ley pretende atraer la atención a organizaciones, instituciones, asociaciones y sociedad civil sobre el papel esencial que desempeñan las abejas y otros polinizadores que posibilitan y mejoran la producción de alimentos, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y la nutrición, manteniendo sanas a las personas y al planeta, ayudando a mantener la biodiversidad y los dinámicos ecosistemas de los que depende la agricultura.

El proyecto de Ley no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:13:37
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 16

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0623-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21984 “Reforma código penal regula tomas ilegales de agua potable”

Referencia: MAT-GJ-882020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta comenta que en el documento se menciona que no tiene afectación para la municipalidad, pero dándole un análisis más amplio y viendo la última inspección por parte del MINAE por ejemplo hay partes donde se abastecen de agua a través de mangueras, como lo es las personas que se encuentran en Balsa de Atenas y esto se puede replicar en otras áreas del cantón, y aunque nos les afecte se dé un mal uso de los recursos por lo que estaría de acuerdo en apoyar el proyecto de ley

Acuerdo#15

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21984 “REFORMA CÓDIGO PENAL REGULA TOMAS ILEGALES DE AGUA POTABLE”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

16

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:45
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21984
Datos adjuntos: 882020-02 Proyecto de Ley 21984 reforma codigo penal regula tomas ilegales de agua potable.pdf; MAT-DA-0623 Remision de criterio Proyecto de Ley 21984 reforma codigo penal regula tomas ilegales de agua potable.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0623-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21984 REFORMA CODIGO PENAL REGULA TOMAS ILEGALES DE AGUA POTABLE

REFERENCIA: MAT-GJ-882020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21984**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:10:06
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-882020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21984

Expediente: 1132020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21984 que es proyecto de Proyecto de LEY PARA LA ADICIÓN DE UN INCISO 7 AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL.

El proyecto de Ley pretende evitar el consumo de agua potable de forma ilegal, convirtiendo las tomas ilegales de agua en un tipo penal sancionable, se busca establecer como daño agravado esta conducta delictiva, adicionando un inciso 7) al artículo 229 del Código Penal y de esta forma aumentando la pena actual, que va de seis meses a cuatro años de cárcel, a un año y hasta seis años, y con sesenta a ciento veinte días multa, los cuales estimo proporcionales para el daño que dicha práctica provoca en detrimento de la colectividad, para de esta forma castigar a las personas que realicen estas actividades ilícitas; asimismo, la iniciativa incluye el castigo a los funcionarios públicos que faciliten o encubran las acciones ilegales relacionadas

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:15:14
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0622-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21675 “Ley para dotar de agua a personas en precarios y otros similares”

Referencia: MAT-GJ-872020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#16

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21675 “LEY PARA DOTAR DE AGUA A PERSONAS EN PRECARIOS Y OTROS SIMILARES”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

17

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:45
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21675
Datos adjuntos: MAT-DA-0622 Remision de criterio Proyecto de Ley 21675 ley para dotar de agua a personas en precarios y otros similares .pdf; 872020-02 Proyecto de Ley 21675 ley para dotar de agua a personas en precarios y otros similares .pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0622-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21675 LEY PARA DOTAR DE AGUA A PERSONAS EN PRECARIOS Y OTROS SIMILARES

REFERENCIA: MAT-GJ-872020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21675**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH MARTIN
AGUILAR AGUILAR GATJENS
GATJENS (FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-872020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21675

Expediente: 1122020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21675 que es proyecto de Proyecto de **LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA, DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO.**

El proyecto de Ley pretende proteger y garantizar el acceso al agua potable, a las personas que actualmente ocupen y habiten precarios, es que sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:16:04
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 18

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0621-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21954 “Ley para reducir el consumo de agua en domicilios”

Referencia: MAT-GJ-862020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este caso ahora se cuenta con medidores para poder realizar estas mediciones, y es una ley para que se dé una reducción del consumo. Al no afectarles que consideran procedente.

El Sr. Hugo Cubero, Síndico del Distrito de San José, comenta que, ellos como Asada proponen las campañas de ahorro de agua, ya que hay muchas personas que desperdician el agua en sus piscinas y tanques de agua para el riego de sus patios, más en los veranos que es cuando se debe dar más el cuidado de este servicio dando un aumento exponencial a este servicio.

Acuerdo#17

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21954 “LEY PARA REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA EN DOMICILIOS”ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

18

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:46
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21954
Datos adjuntos: 862020-02 Proyecto de Ley 21954 ley para reducir el consumo de agua en domicilios.pdf; MAT-DA-0621 Remision de criterio Proyecto de Ley 21954 ley para reducir el consumo de agua en domicilios.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0621-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21954 LEY PARA REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA EN DOMICILIOS

REFERENCIA: MAT-GJ-862020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21954**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:07:12
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-862020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21954

Expediente: 1112020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21954 que es proyecto de Proyecto de LEY DE CONTIGENCIA AMBIENTAL PARA REDUCIR EL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DOMICILIAR.

El proyecto de Ley pretende regular el consumo excesivo del agua potable en el sector domiciliar agregando un canon ambiental en la metodología tarifaria de este servicio público, lo cual encarecería el servicio y con ello se pretende que las personas disminuyan el consumo.

La recaudación del contingente deberá utilizarse por parte de los proveedores del servicio de acueductos para el mantenimiento y la inversión en infraestructura de los acueductos y alcantarillados, así también para promover la investigación y desarrollo de tecnología que permita el acceso y la eficiencia a fuentes de recurso hídrico.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:16:43
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 19

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0635-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21810 “Límite a la reelección en Municipalidades”

Referencia: MAT-GJ-1012020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#18

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21810 “LÍMITE A LA REELECCIÓN EN MUNICIPALIDADES”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
miércoles, 8 de julio de 2020 15:35
concejo@atenasmuni.go.cr
REMISION DE PROYECTO DE LEY 21810
MAT-DA-0635 Remision de criterio Proyecto de Ley 21810 limite a la reeleccion en
municipalidades .pdf; 1012020-02 Proyecto de Ley 21810 limite a la reeleccion en
municipalidades .pdf

19

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0635-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21810 LIMITE A LA REELECCION EN MUNICIPALIDADES

REFERENCIA: MAT-GJ-1012020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21810**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)** Firmado digitalmente por WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:30:33 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-1012020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21810

Expediente: 1262020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21810 que es proyecto de ley para limitar la reelección de puestos de gobierno en Municipalidades a un periodo.

El proyecto de Ley pretende, que las personas electas en cargo públicos en las Municipalidades solo se puedan reelegir una única vez de manera consecutiva, incluye la limitación mediante una reforma al artículo 14 del Código Municipal.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía financiera, operativa, administrativa o tributaria de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 15:48:31
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 20

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0634-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21875 “Aporte solidario voluntario a la CCSS”

Referencia: MAT-GJ-992020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, este tema es un poco preocupante, y considera que este podría ser analizado por la comisión de jurídicos para que este sea analizado y emita un criterio a este proyecto de ley.

Acuerdo#19

SE ACUERDA:

QUE, REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONSIDERAN TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A FIN DE QUE ESTOS SE SIRVAN RENDIR UN DICTAMEN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY 21875 “APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO A LA CCSS”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
miércoles, 8 de julio de 2020 15:36
concejo@atenasmuni.go.cr
REMSION DE PROYECTO DE LEY 21875
MAT-DA-0634 Remision de criterio Proyecto de Ley 21875 aporte solidario voluntario a la CCSS.pdf; 992020-02 Proyecto de Ley 21875 aporte solidario voluntario a la CCSS.pdf

20

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0634-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21875 APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO A LA CCSS

REFERENCIA: MAT-GJ-992020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21875**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

**WILBERT
H MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:28:15 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020

Oficio MAT-GJ-992020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21875

Expediente: 1242020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21875 que es proyecto de ley de solidaridad temporal del gobierno central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la caja costarricense de seguro social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia covid-19.

El proyecto pretende un Ajuste a la baja por una única vez de un 10% del monto total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario Nacional de la República del Gobierno central, para el Ejercicio Económico del 2020, mismo que se efectuaría como un aporte solidario a la CCSS, con el fin de financiar las acciones necesarias para la atención de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID 19. Asimismo, establece una deducción desde un 10% y hasta un 15% del salario de los funcionarios públicos para constituir una "aporte solidario y voluntario" a la CCSS, por parte de los trabajadores.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía financiera, operativa, administrativa o tributaria de la Municipalidad, pero podría vulnerar los derechos adquiridos y el patrimonio de los trabajadores tanto del sector público como privado, vulnerando aun más la debilitada economía del país.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 15:33:39
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 21

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0629-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21834 “Día de los derechos humanos”

Referencia: MAT-GJ-942020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#20

SE ACUERDA:

QUE, REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21834 “DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

21

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:40
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21834
Datos adjuntos: 942020-02 Proyecto de Ley 21834 Día de los derechos humanos .pdf; MAT-DA-0629 Remision de criterio Proyecto de Ley 21834 Día de los derechos humanos .pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0629-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21834 DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

REFERENCIA: MAT-GJ-942020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21834**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:21:57
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-942020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21834
Expediente: 1192020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21834 que es proyecto de Ley para declarar el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos.

El Propósito del proyecto de ley es hacer de conocimiento de todos los habitantes de Costa Rica la Declaración Universal de Derechos Humanos; lo anterior para asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas.

El proyecto gira instrucciones a las instituciones educativas para que integren en sus programas de forma permanente el estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El proyecto no afecta la autonomía funcional, hacendaria, financiera o administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 12:15:32
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 22

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0630-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21970 “Ley Fomento Socioeconómico Local”

Referencia: MAT-GJ-952020-02

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, en relación con este proyecto lo que busca es generar un poco más de ingreso

Acuerdo#21

SE ACUERDA:

QUE, REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21970 “LEY FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

concejo@atenasmuni.go.cr

22

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:39
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21970
Datos adjuntos: MAT-DA-0630 Remision de criterio Proyecto de Ley 21970 Ley de fomento socioeconómico local.pdf; 952020-02 Proyecto de Ley 21970 Ley de fomento socioeconómico local.pdf

PSI
Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0630-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21970 LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL

REFERENCIA: MAT-GJ-952020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21970**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:23:07
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-952020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21970

Expediente: 1202020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21970 que es proyecto de Ley de fomento socioeconómico local.

El Propósito del proyecto de ley es mitigar los efectos inmediatos de la crisis económica por la pandemia de COVID 19, mediante el fomento de los modelos existentes de economía social solidaria, creando condiciones para articular a nivel territorial los esfuerzos de las diversas entidades públicas, privadas y sociales que tengan incidencia con los procesos productivos, de comercialización y consumo.

Procura la creación de un Fondo de Desarrollo Socio Económico Local para las asociaciones de desarrollo comunal y sus mecanismos de articulación distrital, cantonal y regional, mediante el reordenamiento de una serie de recursos, para efectuar una transferencia a las organizaciones comunales dirigida exclusivamente a los fines de esta ley.

La entidad bancaria a cargo de la transferencia y administración de los fondos sería el Banco Popular y de Desarrollo Comunal en virtud de los fines de su creación, lográndolo mediante una redistribución de sus actuales cargas para no afectar la solvencia financiera de esta Institución propiedad de los trabajadores y de las organizaciones comunales.

El proyecto no afecta la autonomía funcional, hacendaria, financiera o administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 12:27:41
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 23

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0632-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21811 “Ley de uniones civiles entre personas del mismo sexo”

Referencia: MAT-GJ-972020-02

Se da lectura a los documentos.

NO SE EMITE CRITERIO YA QUE ESTE PROYECTO DE LEY YA SE ENCUENTRA APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

(23)

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:38
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21811
Datos adjuntos: MAT-DA-0632 Remision de criterio Proyecto de Ley 21811 Ley de uniones civiles entre personas del mismo sexo.pdf; 972020-02 Proyecto de Ley 21811 Ley de uniones civiles entre personas del mismo sexo.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0632-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21811 LEY DE UNIONES CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

REFERENCIA: MAT-GJ-972020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21811**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:25:54 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-972020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21811

Expediente: 1222020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21811 que es proyecto de Ley de Uniones Civiles para personas del Mismo Sexo.

El propósito del proyecto de ley es:

“El proyecto de uniones civiles entre personas del mismo sexo reconoce esta clase de vínculos, su vocación de permanencia y sus derechos patrimoniales derivados, apegados al principio de igualdad ante la ley que tutela nuestro derecho constitucional, entiéndase, trato igual entre iguales y desigual entre desiguales, y lo hace fuera de la figura del matrimonio por considerar que ésta es la institución social nuclear por excelencia, dotada de su propia teleología, inspirada en valores que no se corresponden idénticamente con las uniones entre personas del mismo sexo, ya que el matrimonio como figura asociativa disfruta de una tutela especial por parte del Estado en atención a su propia naturaleza, porque es únicamente a partir de la unión entre un hombre y una mujer que se procrean los nuevos seres humanos que garantizan la permanencia histórica de cualquier sociedad.”

El proyecto no afecta la autonomía funcional, hacendaria, financiera o administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 14:44:11
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

“TRABAJAMOS PARA USTED”

INCISO 24

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0620-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21662 “Reforma a ley reguladora de servicios públicos”

Referencia: MAT-GJ-852020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#22

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEYPROYECTO DE LEY 21662 “REFORMA A LEY REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, ES LA SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al Proyecto de Ley porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas. Aprobado con 5 votos a favor y en firme. con dispensa de trámite de Comisión.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
miércoles, 8 de julio de 2020 15:45
concejo@atenasmuni.go.cr
REMISION DE PROYECTO DE LEY 21675
MAT-DA-0622 Remision de criterio Proyecto de Ley 21675 ley para dotar de agua a personas en precarios y otros similares .pdf; 872020-02 Proyecto de Ley 21675 ley para dotar de agua a personas en precarios y otros similares .pdf

24

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0622-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21675 LEY PARA DOTAR DE AGUA A PERSONAS EN PRECARIOS Y OTROS SIMILARES

REFERENCIA: MAT-GJ-872020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21675**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,
WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:08:45 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-872020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21675

Expediente: 1122020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21675 que es proyecto de Proyecto de **LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA, DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO.**

El proyecto de Ley pretende proteger y garantizar el acceso al agua potable, a las personas que actualmente ocupen y habiten precarios, es que sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:16:04
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 25

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0628-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21676 “Reforma código municipal para fortalecer oficina mujer”

Referencia: MAT-GJ-932020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#23

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL, PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21676 “REFORMA CÓDIGO MUNICIPAL PARA FORTALECER OFICINA MUJER”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldía@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:50
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21662
Datos adjuntos: 852020-02 Proyecto de Ley 21662 reforma a ley Reguladora de Servicios Públicos.pdf; MAT-DA-0620 Remision de criterio Proyecto de Ley 21662 reforma a ley Reguladora de Servicios Públicos.pdf

25

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel: 24465040, ext 1006, 1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0620-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21662 REFORMA A LEY REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: MAT-GJ-852020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21662**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 15:49:29
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

03 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-852020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21662

Expediente: 1102020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21662 que es proyecto de Proyecto de Ley 21662 REFORMA DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El proyecto de Ley pretende disminuir el impuesto a los combustibles, con el que se financian los proyectos de vialidad de las Municipalidades, y consecuentemente estimular la economía con la deducción del impuesto, haciendo más accesibles los hidrocarburos.

El proyecto de ley dispone que para fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos, la Autoridad Reguladora tomará en cuenta las estructuras productivas modelo para cada servicio público, según el desarrollo del conocimiento, la tecnología, las posibilidades del servicio, la actividad de que se trate y el tamaño de las empresas prestadoras. En este último caso, se procurará fomentar la pequeña y la mediana empresa.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:17:59 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 26

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0633-2020

Asunto: Proyecto de Ley 22000 “Reducción del Marchamo 2021”

Referencia: MAT-GJ-982020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Secretaria informa que por un error material no se adjuntó el proyecto de ley para el análisis correspondiente, se indica que el mismo fue reenviado al asesor legal para la revisión y gestión correspondiente.

26

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:41
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 21676
Datos adjuntos: MAT-DA-0628 Remision de criterio Proyecto de Ley 21676 reforma Codigo Municipal para fortalecer Oficina Mujer.pdf; 932020-02 Proyecto de Ley 21676 reforma Codigo Municipal para fortalecer Oficina Mujer.pdf

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0628-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21676 REFORMA CODIGO MUNICIPAL PARA FORTALECER OFICINA MUJER

REFERENCIA: MAT-GJ-932020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21676**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:20:23 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-932020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21812
Expediente: 1182020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21812 que es proyecto de para la reforma del Código Municipal, con el fin de fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer.

El proyecto de Ley pretende reestablecer la facultad legal expresa del Concejo Municipal para crear Oficinas Municipales de la Mujer y asignarles su propio presupuesto.

El proyecto modifica el inciso a) del Código Municipal y permite la apertura de oficinas especializadas para la atención de los objetivos de desarrollo social fijados en los planes municipales, sin embargo, no indica expresamente que se trate de oficinas de la Mujer, sino del impulso de políticas de equidad de género y diversidad que cuenten con una oficina técnica especializada y dotada de presupuesto para su operación.

El proyecto no afecta la autonomía funcional y administrativa de la Municipalidad pero podría afectar la capacidad financiera de la Corporación, por ello es necesario que se cuente con el Criterio de los Departamentos de Gestión Social, Presupuesto y Recursos Humanos.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06
12:01:01 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 15:37
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: REMISION DE PROYECTO DE LEY 22000
Datos adjuntos: 982020-02 Proyecto de Ley 22000 reducción del marchamo 2021.pdf; MAT-DA-0633 Remision de criterio Proyecto de Ley 22000 reducción del marchamo 2021.pdf

27

PSI

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de julio 2020
Oficio MAT-DA-0633-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22000 REDUCCIÓN DEL MARCHAMO 2021

REFERENCIA: MAT-GJ-982020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 2200**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo

**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
15:27:07 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de julio de 2020
Oficio MAT-GJ-982020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22000

Expediente: 1232020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22000 que es proyecto de Ley para la Reducción del Marchamo 2021, pese a que el correo electrónico remitido a este departamento indica adjuntar el texto base del proyecto de ley, no se encuentra ningún archivo adjunto por lo que se hace imposible generar un criterio. Ruego de manera respetuosa suministrar a la Municipalidad y a este despacho el texto propuesto para análisis.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 14:50:30
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 27

Documento enviado por Shirani Murillo Bolaños

Asunto: Solicitud de explicación por lo que la Municipalidad no otorga patentes de Vendedor Ambulante

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta comenta que el documento enviado por parte del Sra. Murillo realiza una solicitud al departamento de Patentes por lo que este Concejo no puede emitir criterio, de esta gestión y se encuentran en copia. Se da por conocida la información. Además de ello la administración le estará dando una respuesta técnica de porque se les rechazo la solicitud.

20

SEÑOR

JIMMY ROJAS

DEPARTAMENTO DE PATENTES.

MUNICIPALIDAD DE TENAS.

El suscrito **SHIRANI MURILLO BOLAÑOS**, mayor, soltero, comerciante, cédula 2-533-978, vecino de Atenas, 400 metros sur de la Corte y 150 metros al este, casa al lado izquierda de la vía, ante esa oficina me presento a manifestar:

PRIMERO. Que me dedico a la venta ambulante de frutas y otros productos.

SEGUNDO: Que el día 8 de julio del presente me presenté ante la oficina municipal recepción de documentos a solicitar un formulario para solicitar una patente de vendedor ambulante, pues me interesa tener esa patente para poder trabajar legalmente.

TERCERO. Que la persona que me atendió me indicó que la Municipalidad no otorga ese tipo de patentes.

EXPLICADO LO ANTERIOR SOLICITO EN LA FORMA MÁS RESPETUOSA LO SIGUIENTE.

1. Se me indique las razones y fundamentos de ley, por las cuales la Municipalidad no otorga ese tipo de patentes. (**VENDEDOR AMBULANTE**).
2. Se me conteste dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Jurisdicción Constitucional (**plazo 10 días hábiles**) y con el acatamiento que establece el artículo 27 de nuestra Constitución Política. (**derecho petición y pronta respuesta**)

NOTIFICACIONES. Ofrezco para notificaciones el **fax 24465211**

Deseándole mucho éxitos en sus labores se despide atentamente.

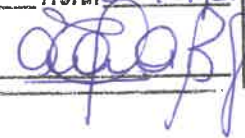
F 

SHIRANI MURILLO BOLAÑOS.

TELEFONO 61877041

c/c. Lic. Wilberth Aguilar Gatjens. Alcalde Municipal.

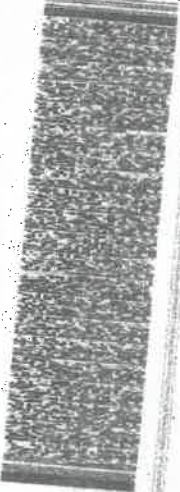
c/c. Concejo Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 09/07/2020	Hora: 2:49 pm
Recibido por:	

Número de Cédula: 2 0533 0978
Fecha de Nacimiento: 05 11 1978
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: GUILLERMO MURILLO ANCE
Nombre de la Madre: ELIZABETH BOLAÑOS RAMÍREZ
Domicilio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 07 de 2008

Sexo: M

000638365



Nombre: SHIRANI
1º Apellido: MURILLO
2º Apellido: BOLAÑOS
D.C.

2 0533 0978



REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

ARTÍCULO V

INFORME DEL ALCALDE

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

NO HAY

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

La Sra. Presidenta, comenta que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se reunió esta semana para dictaminar dos asuntos que se encontraban en Comisión, la misma se reunió a través de la plataforma Teams, para ello solicita al Sr. Ronald Ramirez, regidor propietario dar lectura al documento.

- 1. MODIFICACIÓN PARCIAL LEYES; LEY 7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA RICA, LEY 7509-7729 DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY Y REGLAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES DE CADA MUNICIPALIDAD Y A LA LEY 9047 DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, consulta al Sr. Alcalde si les puede comentar cuales fueron algunas de las acciones que se dieron a conocer en una reunión que se tuvo con miembros de la administración esta semana para valorar esta situación actual de la Municipalidad, si esto se puede considerar asuntos que se dieron en la reunión de forma que este concejo pueda apoyar las mismas.

El Sr. Alcalde, comenta que, en este tipo de reuniones se presentan una serie de opciones, la situación actual se encuentra en análisis, para poder ponerlo en práctica, otra de las cosas es que no se puede hacer mucho en la situación actual ya que las personas no tienen mucha capacidad de pago, se ha pensado en utilizar la modalidad de cobro en las casas con un datafono, esto a través de una previa llamada telefónica.

La Sra. Presidenta, le consulta al Sr. Alcalde sobre su parecer de que se realicen los pagos de forma mensual y no de forma trimestral como se está realizando en este momento.

El Sr. Alcalde, indica que, este es uno de los temas que se vienen conversando por lo que espera que a través de un proyecto de ley se los pueda permitir, pero estos son un poco complicados.

La Sra. Presidenta, comenta que, la propuesta es buena, pero se deben dar algunas mejoras a la situación.

Acuerdo#24

SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, PARA LOS PUNTOS DE:

- 1) MODIFICACIÓN PARCIAL LEYES; LEY 7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA RICA, LEY 7509-7729 DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY Y REGLAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES DE CADA MUNICIPALIDAD**

Y A LA LEY 9047 DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

2) SOLICITUD DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, MEDIANTE OFICO MAT-AUI-155-2020.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Acuerdo#25

SE ACUERDA TRASLADAR EL PROYECTO PRESENTADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CON LA FINALIDAD DE QUE UNA VEZ ACUERPADO Y CORREGIDO COMO CORRESPONDE, PUEDA SER PRESENTADO ANTE ESTE CONCEJO PARA UN SEGUNDO ANÁLISIS Y PODER PRESENTARLO COMO CORRESPONDE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2. SOLICITUD DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, MEDIANTE OFICO MAT-AUI-155-2020.

Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario da lectura al documento presentado he indica que, en resumen, lo que se está rechazando del perfil presentado en este momento.

La Sra. Presidenta comenta que, este concejo considera que en este momento no se pueden permitir la contratación de más personal ya que más bien se debe dar un estudio más amplio de como tendrán que valorar el tema del próximo presupuesto. Ya que dependiendo los ingresos que se han percibido en este tiempo valorar algunos rubros para el año 2021, dependiendo de los ingresos que se obtuviesen.

Acuerdo#26

SE ACUERDA RECHAZAR EL PERFIL PRESENTADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, MEDIANTE OFICO MAT-AUI-155-2020, YA QUE ESTE CONCEJO CONSIDERA VER PRIMERO LA VIABILIDAD QUE TENGA LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2021, A FIN DE PODERLE COLABORAR CON UN ASISTENTE O SECRETARIA, PARA QUE ESTA LE APOYO EN LAS LABORES PROPIAS DE LA AUDITORIA, YA QUE EN ESTE MOMENTO LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL INGRESO ECONÓMICO PARA PODER DARLE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO A UNA PLAZA DE ASISTENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ATENAS 8 DE JUNIO DEL 2020.

ATRAVES DEL PROGRAMA MICROSOFT TEAMS, EN ATENAS, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PREPUESTOS PROCEDE AL ANALISIS DE LOS DOS PUNTOS QUE SE INDICAN:

- 1. MODIFICACIÓN PARCIAL LEYES; LEY 7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA RICA, LEY 7509-7729 DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY Y REGLAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES DE CADA MUNICIPALIDAD Y A LA LEY 9047 DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio MAT-GCOB-00067-2020, el departamento de Cobros envía un proyecto para una “Modificación Parcial Leyes; Ley 7794 del Código Municipal de Costa Rica, Ley 7509-7729 del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley y Reglamento de Patentes Municipales de cada Municipalidad y a la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico.
2. En dicho oficio se aporta una propuesta de Modificación parcial a las leyes, sobre el artículo 83 del Código Municipal Ley N°7794, la ley N°7729 artículo 22 sobre la ley de impuestos de bienes inmuebles, artículo N° 10 de la ley N° 9047 de regularización y comercialización sobre el expendio de bebidas alcohólicas.
3. Que este departamento solicita que se dé una reforma a estas leyes en los artículos citados anteriormente.
4. Que esta comisión se reunió y analizó este informe con el fin de poder valorar todos los puntos importantes de esta reforma.

POR TANTO

Que, en virtud de lo anteriormente esta comisión dictamina de la siguiente forma:

- a. Solicitan que esta propuesta de proyecto de ley sea analizado y acuerpado por FEDOMA para darle más fuerza a la propuesta de una forma más amplia.
- b. Considera que debe ser presentado ante otras municipalidades, para que de esta forma les den el apoyo y poder hacer los cambios que se desean hacer.
- c. Solicitan tomar en consideración los cobros judiciales, para que sean incluidos en una propuesta más amplia



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- d. Solicitan también que se tomen en consideración la opción de una cartera de crédito para aumentar el cobro y disminuir la morosidad actual de la Municipalidad.
- e. Que con fundamento en la aprobación de esta ley 9848, y de la situación que se está viviendo por la Emergencia que se vive a nivel nacional y mundial en este momento, les sea presentado un plan de emergencia para realizar los cobros y ver la forma de bajar la morosidad

2. SOLICITUD DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, MEDIANTE OFICO MAT-AUI-155-2020.

Esta Comisión proponen que se considere un monto conveniente para ver la posibilidad de que, en el periodo del 2021, se le pueda dar una asistente o secretaria, para que esta le apoye en las labores propias de la auditoria, ya que en este momento la Municipalidad no cuenta con el ingreso económico para poder darle el contenido presupuestario a una plaza de asistente.

POR LO QUE SE RECHAZA EN ESTE MOMENTO.

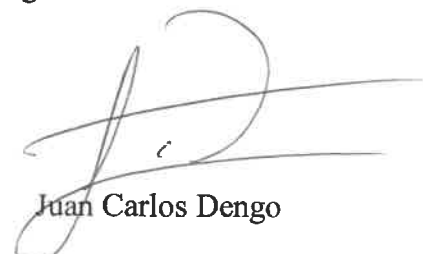
SOLICITAN QUE AMBOS SEAN NOTIFICADOS COMO CORRESPONDEN.

Atenas, 18 horas del 08 de Julio 2020.


Ester Amalia González García
Morales


Ronald Ramírez Garita
González

Diego Alonso González


Juan Carlos Dengo

Uriel Delgado Ramírez



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MOCION PARA LA IMPLEMENTACION DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, Y REUNIONES DE COMISION, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 BIS DEL CODIGO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo a la legislación vigente que rige en Costa Rica, habida cuenta de la habilitación normativa que mediante la Ley denominada " Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 bis a la Ley 7794, para la toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal", del 28 de abril de 2020, La Gaceta no. 94, Alcance no. 100, que en su artículo 2, es decir, en la adición del artículo 37 bis del Código Municipal, habilita a las Municipalidades (lo que incluye Concejo Municipal y Concejos de Distrito y comisiones) y a los Concejos Municipales de Distrito, a realizar sus sesiones de forma virtual siempre y cuando exista una Declaración de Estado de Emergencia nacional o cantonal, ocasionada por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública y en tanto se garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad, simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. (el Informe de cita se anexa en forma íntegra como motivación del acto administrativo que se adopta y como recomendación técnica para que el Concejo Municipal.
- II. Tomando como referencia y motivo fundamental de este acto, la Declaratoria de Emergencia adoptada por el Gobierno de la República de Costa Rica mediante Decreto no. 42227-MP-S, que data del día 16 de marzo de 2020, la cual se encuentra vigente, mediante la cual se realiza la Declaratoria de Estado de Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional
- III. Considerando la propagación que se ha dado del virus COVID-19 en el Cantón de Atenas en las últimas semanas, los posibles focos de contagio que se puedan dar en los distintos centros de trabajo, lo que incluye a la propia Municipalidad de Atenas, y priorizando la protección de la salud pública y la garantía de la continuidad de los servicios que brinda este Concejo Municipal a la ciudadanía al realizar cada sesión del Concejo Municipal, sea ordinaria o extraordinaria.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- IV. Con fundamento en el artículo 37 bis del Código Municipal que establece la posibilidad de realizar sesiones municipales virtuales del Concejo Municipal a través del uso de medios tecnológicos, cuando exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, ocasionada por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública, y **siempre y cuando se garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad, simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.**
- V. El comunicado CP-521-2020, de día 10 de julio de 2020, en donde las Autoridades instruyen cerco epidemiológico en toda la GAM.
(tomado del documento original)

Lista completa de cantones y distritos en alerta naranja:

Provincia	Cantones
San José	<ul style="list-style-type: none">• GAM: San José, Escazú, Desamparados, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat.• Fuera de GAM: Puriscal
Alajuela	<ul style="list-style-type: none">• GAM: Alajuela, Poás, Atenas• , Grecia, Sarchí, Palmares, Naranjo, San Ramón y Zarcero.• Fuera de GAM: Upala, Guatuso, Los Chiles, Sector Sureste del Distrito de la Fortuna de San Carlos (Tres Esquinas, Los Ángeles, Sonafluca, La Perla, San Isidro, El Tanque, San Jorge, Santa Cecilia); y La Vega y Bonanza del distrito de Florencia del Cantón San Carlos.
Cartago	<ul style="list-style-type: none">• GAM: Cartago, Paraíso, La Unión, Alvarado, Oreamuno y El Guarco.
Heredia	<ul style="list-style-type: none">• GAM: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores y San Pablo.
Guanacaste:	<ul style="list-style-type: none">• Bagaces, Liberia, Carrillo y Cañas.
Limón	<ul style="list-style-type: none">• Pococí, Talamanca y Guácimo.
Puntarenas	<ul style="list-style-type: none">• Golfito, Garabito, Puntarenas (salvo los distritos de Cobano, Lepanto, Monteverde, Isla Chira, Isla Caballo, Isla San Lucas, Isla del Coco e Isla Venado) y Corredores.

En los cantones en alerta naranja:

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

• Restricción vehicular total de 24 horas, para acceso a supermercados, farmacias y centros de salud. Únicamente podrán circular las siguientes placas:

Lunes: 1 y 2

Martes: 3 y 4

Miércoles: 5 y 6

Jueves: 7 y 8

Viernes: 9 y 0

• El transporte público podrá funcionar hasta un 20%. Se habilita el servicio de taxi y servicio especial de trabajadores.

• Los únicos establecimientos habilitados para funcionar:

1. Actividades productivas esenciales (Agricultura, pesca e industria alimentaria, dispositivos médicos y sus partes, producción de sustancias químicas y productos farmacéuticos, los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones y las operaciones de centros de contacto que apoyan las actividades esenciales dentro y fuera del país). Lo anterior incluye las cadenas de suministros de materiales, servicios, productos y equipos indispensables para dichas actividades.

2. Supermercados, abastecedores, pulperías y minisúper, solo lo correspondiente a la sección de venta de alimentos, bebidas, abarrotes, suministros de limpieza e higiene, y necesidades básicas.

3. Panaderías, carnicerías y verdulerías.

4. Farmacias y centros médicos.

5. Servicio a domicilio (exclusivo para alimentación, farmacia, veterinaria, ferretería y cerrajería).

6. Suministros agropecuarios, veterinarios y de higiene.

7. Funerarias.

8. Centros de la red de cuidado y desarrollo infantil y Centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad.

9. Hoteles que brinden servicios de alojamiento a funcionarios de la Administración Pública o a prestadores de servicios públicos (banca, transporte de valores, comunicaciones, electricidad) o se trate de personas que están laborando en el servicio de distribución de mercancías o artículos alimentarios y de primera necesidad, medicamentos, insumos agrícolas o veterinarios.....

VI. Respuesta de la Doctora Marjorie Campos Segura, Directora del Área Rectora de Salud Atenas a consulta sobre si se puede realizar la sesión ordinaria presencial del Concejo Municipal de Atenas el próximo lunes 13 de julio del 2020. (Se copia respuesta textualmente)

“Al estar el cantón de Atenas en alerta naranja, las restricciones son mayores, a fin de extremar las medidas preventivas. Si en los lineamientos, no se encuentra dentro de las excepciones la ejecución de eventos como reuniones del Concejo Municipal, no es factible realizarlas”.

“



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias en formato virtual mientras duren las restricciones en cantones de alerta naranja según CP-521-2020, de día 10 de julio de 2020, si fuera necesario por tiempo indefinido mientras esté vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, emitida mediante Decreto no. 42227-MP-S, salvo acuerdo que modifique esta disposición. Dichas sesiones se regirán por las siguientes disposiciones:
 - a) Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando la plataforma de la Licencia de Office con la aplicación Teams, a la cual tienen acceso todas las regidurías y sindicaturas (propietarios y suplentes) mediante el uso de una cuenta personal para cada uno, que es la misma que se utiliza para el correo electrónico institucional, con lo cual se garantiza que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
 - b) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada regiduría y sindicatura, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del medio día, la invitación indicada en el punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de cada uno y se les pide confirmar la asistencia). En caso de detectar que no está la invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura deberá enviar un correo hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma Teams.
 - c) Las sesiones ordinarias se realizarán todos los días lunes a la 6:00 como primera convocatoria, con un período de gracia máximo de 15 minutos, tal y como está establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Atenas (en adelante el Reglamento) y todas ellas serán remuneradas.
 - d) Podrán llevarse a cabo hasta dos sesiones extraordinarias remuneradas al mes y se realizarán el primer y tercer viernes a las 6:00 de la tarde, con un período de gracia máximo de 15 minutos, tal y como está establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Atenas, salvo que se disponga



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

modificar la fecha de estas sesiones por acuerdo y modificación reglamentaria.

- e) El reloj que se tomará en cuenta será el de la Presidencia del Concejo Municipal, en tanto el Reglamento señala que se utiliza este o el del Salón de Sesiones, para lo cual la Presidencia deberá consignar de viva voz la hora en que se da inicio a la sesión y la hora de cierre.
- f) Para realizar las sesiones del Concejo Municipal deberá aplicarse lo dispuesto en el Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción de acuerdos.
- g) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes deberá confirmar su participación en la sesión del Concejo Municipal, por lo que la Secretaría del Concejo les enviará a cada regiduría y sindicatura la invitación de "Sesión de Concejo Municipal" que se agendará en Teams a efecto de que se incluya en el calendario personal de cada participante.
- h) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes a las sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la sesión, salvo que pidan permiso a la Presidencia para hacer uso de los tiempos establecidos en el Reglamento, los cuales se regirán en idénticos términos. El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella.
- i) La Presidencia otorgará la palabra a las regidurías y sindicaturas de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Sesiones, para lo cual llevará un registro de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra. El orden del uso de la Palabra se seguirá conforme se solicite en el "chat" de la reunión, de modo que la Presidencia se guiará por las solicitudes de uso de la palabra que consten en ese registro. En caso de haberse agotado los tiempos de intervención la Presidencia lo indicará a la regiduría o concejalía interesada en participar.
- j) La Presidencia consignará los votos de cada uno de los regidores, para lo que deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo, y el nombre completo de la regiduría que emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria de firmeza de los acuerdos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- k) Los participantes, tanto regidurías como sindicaturas, no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- l) Conforme lo señala el artículo 37 bis del Código Municipal en su último párrafo, este Mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código de cita.
- m) La Comisión de Asuntos Jurídicos presentará ante el Concejo Municipal las propuestas de reforma reglamentaria del Reglamento de Organización y Funcionamiento que fueren necesarias, a efecto de que se integren en ese cuerpo normativo, tomando en consideración la temporalidad de esta medida que aquí se adopta. Entre tanto, se aplicará lo dispuesto en el acuerdo con que se apruebe esta Moción, y en lo no dispuesto en este acuerdo, se aplicará el Reglamento salvo que contravenga la aplicación del artículo 37 bis del Código Municipal.
- n) Se instruye a la Administración Municipal para que garantice el cumplimiento de los requerimientos que señala el Código Municipal en su artículo 37 bis inciso 1, la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado; así como la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.
- o) Se instruye a la Administración Municipal para que proceda a realizar la divulgación permanente y efectiva de este acuerdo y proceda a publicarlo en La Gaceta a la mayor brevedad.
- p) Se instruye a la Administración Municipal para que designe dos personas del Área de Tecnologías de Información que brinden soporte y acompañamiento al Concejo Municipal durante la realización de las sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias.

Propone:

Presidencia del Concejo Municipal

Regidora Ester Amalia González García

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

1. La Sra. Presidenta, comenta que, el día de hoy van a presentar su moción de las sesiones virtuales, le solicita colaboración al Compañero Juan Carlos Dengo para darle lectura al documento.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, da lectura al documento.

Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, agradece al compañero para el fundamento legal para poder presentar esta moción, la misma se está utilizando en otras municipalidades y se están realizando de esta forma.

La Sra. Presidenta, amplia indicando que, esta se debe realizar como las que se dan acá, se debe estar presentes, en un lugar adecuado donde nadie les interrumpa la sesión, en un lugar donde se dé la privacidad correspondiente. Comenta que es de consideración donde se da una propuesta de protocolo de sesiones virtuales donde se indica claramente no debe salir un reglamento por la emergencia o reunión que se tenga.

La Sra. Secretaria, da un ejemplo de la plataforma de forma proyectada para que todos después de mañana puedan utilizar la aplicación.

La Sra. Presidenta, comenta que, de acuerdo con la información suministrada por la UNGL se puede valorar por la comisión de Jurídicos y puedan dar un informe a la brevedad posible, el reglamento y tómelos protocolos correspondientes que se les están haciendo llegar por la UNGL y el IFAN para realizar las sesiones virtuales.

El S. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, en este momento le preocupa la situación que presento el Sr. Omar Ramos en la sesión anterior, el hecho de que si alguno de los miembros del Concejo no cuenta con las herramientas necesarias para poder ser parte de la sesión y contar con una red de internet adecuado, a través de la forma adecuada donde el consumo de este servicio puede aumentar de una forma considerable, y la dieta que se percibe no es tan alta como para poder hacer frente a este gasto, considera que no se puede obligar a todos a incurrir en este gasto, considera que en este sentido la Municipalidad podría apoyar con esta compra necesaria para las personas que no tienen el medio como, donde de alguna forma se pueda dar las oportunidades necesarias para poder realizar las sesiones, y está de acuerdo con todo la sesión como tal.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, se debe dar mucha claridad en la situación, donde se dé la consulta de forma privada, recalca que en la sesión anterior había solicitado el que se levantara la mano donde manifestaran su anuencia, sin importar el medio que cuenten o bien buscar los medios para poder realizar las sesiones de forma virtual, así mismo comenta que esto debe ser aplicado en el tanto y en cuanto nos mantengamos en código Naranja,

ya que este fue lo que entendió cuando se conversó en el tema de la moción de forma que cuando dejemos de estarlo y regresen a sus posiciones se reintegren a las sesiones presenciales, donde se establezca un acuerdo de forma automática, de que se reintegren las condiciones y si se deben regresar a la modalidad virtual no se tenga que realizar consultas a nadie ya que se cuentan con el suficiente criterio donde no solo toma en cuenta las sesiones si no las reuniones de comisiones, como la que ya se tuvo acabo, a todo ello, lo que solicita es que si todos están de acuerdo con realizar las sesiones virtuales, se sirvan levantar as manos si pueden realmente realizar las sesiones de esta forma porque no se puede coartar la opción, y espera que quede claro en la forma que se va a aplicar y en qué momento se va a regresar.

La Sra. Presidenta, comenta que, en la parte que indica que siempre y cuando se mantengan la alerta naranja, quede en conocimiento que se agrega que esto de que mientras se dé la nombrado el baile y el martillo, donde lo que se está aplicando en este momento es el martillo donde se cierra completamente el circulo del gran área metropolitana donde este cantón se encuentra incluido, quedando en claro que esta situación se dará durante el tiempo que permanezca el código naranja, indicando que si este se vuelve a dar se tendría que optar por esta opción de sesiones virtuales.

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario, comenta que, él lo que ve en este momento es que lo mencionado por El Sr Regidor Juan Carlos es lo más correcto considera que una vez terminado, valorar la opción de realizar las sesiones en otro lugar. Donde se hablaba en su momento de la escuela central, considera que esta no puede dejarse votada.

La Sra. Presidenta, indica que, con la aclaración dada al inicio se puede dar por acogida la inquietud de Don Omar, y en relación con lo indicado por Don Juan Carlos solicita a los compañeros que los que están de acuerdo en realizar las sesiones de esa forma favor levantar las manos en acuerdo y si no las levantan es porque están en desacuerdo de que estas se realicen de esta forma ya que todos somos partes de este Concejo.

La Sra. Presidenta, le consulta a el Sr. Vinicio Chávez, sobre el sistema a la hora de iniciar con este sistema, ya que todo se puede ver muy bien pero después se pueden presentar algunos inconvenientes que deben ser mejoradas, donde se le solicita que valore lo presentado el día de hoy lo enviado por la UNGL y el IFAN de ver la forma que se pueda unificar, y sea aportado al reglamento.

El Sr. Vinicio Chaves, del departamento de TI, comenta que, como todo se pueden dar cambios, pero en este momento es bastante completo, se toma en cuenta la transmisión donde es una obligación el que sea transmitido para que todos conozcan lo que se está dando y todas las otras indicaciones son claras.

La Sra. Presidenta, considera apropiado que, se dé una sesión de prueba de forma que se pueda valorar la forma en que se dé y corregir las situaciones que se den en ese momento.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor Propietario, menciona que, una de las consultas hechas por el Sr. Omar Ramos sobre el traslado de las sesiones estas ya se realizó las gestiones para que se dé el mismo, lo que no comprende es el motivo por el cual la publicación correspondiente a este tema no se ha realizado, el comprende el hecho de los problemas de red y las publicaciones, pero un diario oficial como este no puede estar sin corregir estos temas ya que ellos deben realizar estas publicaciones a menudo, donde hay cosas que urgen, solicita al Sr. Alcalde hacer el llamado de atención a este departamento para que una vez se dé la publicación se puedan trasladar de forma oportuna estas sesiones a la Escuela Central de Atenas como se había indicado anteriormente.

Acuerdo#27

SE ACUERDA RECIBIR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA GONZALEZ, DONDE DE FORMA UNÁNIME LEVANTANDO SUS MANOS, A REALIZAR LAS SESIONES DE FORMA VIRTUAL Y SOLICITAN A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA AGILIZAR MÁS ESTOS PROCESOS DE LAS PUBLICACIONES Y TRASLADOS DE SESIONES COMO CORRESPONDEN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2. Moción presentación de la Policía Municipal.

La Sra. Presidenta considera de gran importancia el que sea presentada la Policía Municipal en la próxima sesión presencial ya que ellos iniciaron sus labores, pero considera que es de importancia que sean presentados como corresponde ante el Concejo y el Cantón de Atenas

Acuerdo#28

SE ACUERDA SOLICITARLE AL SR. ALCALDE QUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EN LA QUE SE REALICE DE FORMA PRESENCIAL SEA PRESENTADO ANTE ESTE CONCEJO, LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA POLICÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

**ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, solicita les colaboren con el miembro que hace falta para ser nombrado en el comité de deportes ya que se tienen varias semanas y no se ha nombrado al representante de las Asaciones, donde la funcionaria del Comité de Deporte tiene un mes de no percibir su salario, en esta época tan difícil, debe ser más conscientes de las cosas. Por lo que le pide a la administración favor colaborar con el apoyo del nombramiento de representante de la parte de las Asociaciones.

La Sra. Presidenta, les agradece la presencia de todos en estas dos sesiones el día de hoy y le solicita al Sr. Alcalde consultar si para la sesión de la exposición de los parquímetros se puede realizar de forma virtual.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las diecinueve horas con trece minutos del 13 de Julio del 2020.